REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026 – 018219 **/ RASES– JEFAT– 3.1**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PN RASES N°3 MIC 068 2026

Regional de Aseguramiento en Salud N°3, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, **en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas**, en forma individual, que cuenten con capacidad para satisfacer la necesidad presentada por la entidad, que requiere contratar la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL ADULTO Y PEDIATRICA (HOSPITALIZACION, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PSIQUIATRÍA, NEUROPSICOLOGIA, APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y NUEROPSICOLÓGICAS Y OTROS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DE 2025, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".** De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de **MÍNIMA CUANTIA**, según lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Resolución 00090 del 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL ADULTO Y PEDIATRICA (HOSPITALIZACION, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PSIQUIATRÍA, NEUROPSICOLOGIA, APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y NUEROPSICOLÓGICAS Y OTROS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DE 2025, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101504	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121700	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85121600	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85101600	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PRESUPUESTO

El valor estimado es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($175.000.000,00) MONEDA LEGAL VIGENTE** presupuesto distribuido de la siguiente manera:

- **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00)** Vigencia 2026.
- **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($165.000.000,00)** Vigencia Futura 2027.

Asignada en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio **Nro. 2-2026-070557 del 08/10/2026**, la cual fue autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2026-093803-DISAN del 09/10/2026**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	RASES	Servicios de salud mental	16	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
1	02-02-02-009-03	RASES	Servicios de salud mental	16	1	$165.000.000,00	$165.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$175.000.000,00

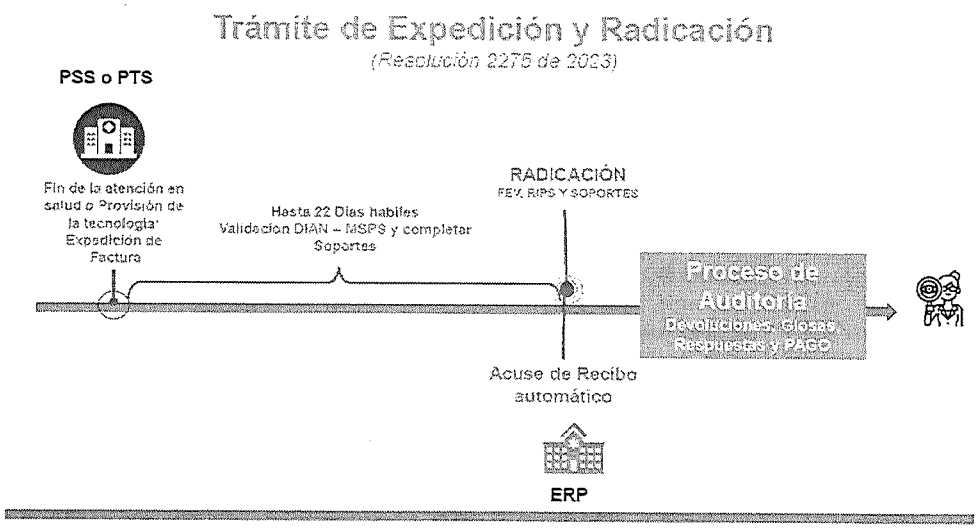
Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 69926** del **26/10/2026** y **QUIPU 548** del **26/10/2026** para la vigencia 2026 y **QUIPU 549** del **26/10/2026** para la vigencia Futura 2027.

NOTA 1: El oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el valor de su oferta el **valor total del presupuesto asignado.**

NOTA 2: Para el presente proceso se ha establecido un listado de ítems, los cuales servirán como lista de mercado para la ejecución, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución.

CLASE DE INVITACIÓN O CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RETROSPECTIVA - POR EVENTO**
CONDICIONES TÉCNICAS E INDICADORES, DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	**VER ANEXOS 1, Y 2.**
OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	**ANEXO No 4**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	(Decreto 441 de 2022 - sección 6) Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios hasta **(30/04/2027),** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor. **NOTA:** este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.
FORMA DE EJECUCIÓN	En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, las jornadas serán realizadas a partir de la carta de inicio y hasta agotar el presupuesto asignado.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Manizales Departamento de Caldas, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Caldas y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. El lugar de prestación del servicio será: **Manizales Caldas** **Contratista:** Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tenga las respectivas habilitaciones **Aliado estratégico:** Si la entidad tiene alianzas estratégicas se deberá aportar los requisitos expuestos en el presente estudio previo. **NOTA**: Los oferentes deben tener presente al momento de constituir una propuesta conjunta (alianzas, consorcios y Uniones Temporales), el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, **Radicado 202631002755391** ver adjunto PDF, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019.
FORMA DE PAGO	**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)** Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos deberá realizarse mediante aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.1.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica de venta debe expedirse al momento de realizarse la venta del bien o la prestación del servicio, en los términos previstos en el artículo 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicionen o deroguen.

Con entrada en vigencia Resolución 1962 de 2025 y el Decreto 228 de 2025 Manual Funcional del Módulo de Contratación dispuesto por el Ministerio de Salud SIIFA, es indispensable garantizar la correspondencia matemática absoluta entre el XML de la Factura Electrónica de Venta (FEV) y los archivos RIPS (en formato

JSON). el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) de la DIAN debe coincidir estrictamente en toda la cadena de datos reportada para que la plataforma del Ministerio expida con éxito el Código Único de Validación (CUV), el cual es requisito ineludible para la radicación de las cuentas.

Por lo anterior los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales, así:

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339.410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
Correo electrónico cliente: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-040

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO
Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO
Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

5.1.3. RADICACION DE CUENTAS

Considerando que la Dirección de Sanidad se encuentra en etapa de desarrollo del software institucional para la radicación de cuentas médicas en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, se requiere implementar estrategias alternativas que permitan de manera temporal suplir el objeto de radicación de cuentas médicas.

En este sentido y con el propósito de estandarizar el registro de transacciones, así como el envío y recepción digital de los soportes de cobro por prestación de servicios y provisión de tecnologías en salud, se establecen los siguientes canales de relacionamiento y mecanismos de entrega de información:

• Canal de recepción: Correo electrónico oficial decal.upres-json@policia.gov.co
• Destinatario del cargue: Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (NIT 900.339.410-8).
• Formato requerido: Estructura de archivos planos en formato JSON (JavaScript Object Notation), los cuales deberán incluir la radicación de las facturas junto con la totalidad de sus soportes obligatorios.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago o documento equivalente.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
✓ Fotocopia de la cédula representante legal.

b) Información requerida de forma magnética (CD):

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

✓ Las autorizaciones.
✓ Epicrisis.
✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

Al momento de la radicación de cada una de las cuentas el funcionario responsable de radicación de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3,

informara el número único de radicación el cual da entrada en las cuentas por pagar de la unidad y derecho a turno, lo anterior para su respectivo seguimiento de trámite de auditoria médica y posterior pago.

La atención y la radicación de manera física se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas ubicada Calle 67 con carrera 17 esquina, contiguo Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez oficina central de cuenta UPRES CALDAS, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".

5.1.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD. o la norma que la adicione. modifique o sustituya. igualmente, la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

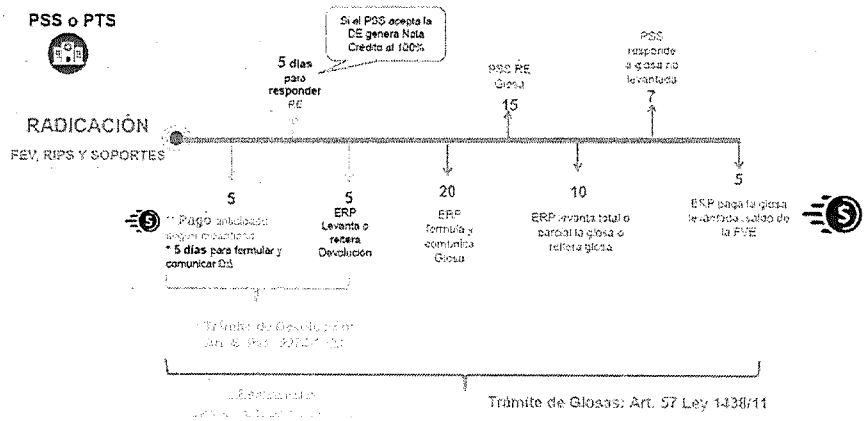
"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

	Adicionalmente la guía refiere lo siguiente: **Tiempos trámite de devoluciones y glosas**  **PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto, de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre, incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. **g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. **h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas

artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

k. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado o supere el precio techo por ítem.

l. Cuando se compruebe la existencia de embargos, o medidas cautelares, proferidas por autoridad competente en contra del oferente.

m. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes, si se trata de propuestas conjuntas, se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)

n. No se aceptarán propuestas por medios alternos, es decir:

- Cuando se presenten en un lugar distinto al señalado en la presente invitación mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora establecida en el Cronograma del **SECOP II**.
- Cuando la oferta y/o sus documentos iniciales, sean allegados a través de mensaje del **SECOP II**.

NOTA: En ningún caso, la **Regional de Aseguramiento en Salud N°3** se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación.

o. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad económica y la operacional o la experiencia exigida en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.

p. La no entrega del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, además que no se encuentre firmado por todos sus integrantes, no señale en forma clara si la asociación es a título de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta el artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificado por el Articulo 3 de la Ley 2160 de 2021. Dicha conformación debe presentarse con fecha previa a la presentación de la oferta y como oferente en el formulario Carta de la presentación de la oferta. **Asimismo, se debe crear en el SECOP II (proponente plural).**

q. Cuando la oferta sea condicionada o parcial.

r. En caso de que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

s. Cuando el oferente no diligencie correctamente el porcentaje de descuento exigido en SECOP II o presente valores incompatibles con las reglas de evaluación

	económica ver anexo 3. **t.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la regional de aseguramiento en salud No.3. **u.** Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. **CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO** **1**) Cuando no se presenten ofertas. **2**) Cuando la oferta no resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación. **3**) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. **4**) Lo que contemple la ley. **NOTA 1**: La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento En Salud 3, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva contemplada en la Ley 1882 de 2018. **NOTA 2**: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. **NOTA 3**: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, la cual se publicará en SECOP II. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. **CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECIONES**: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de argumento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 En cuanto al procedimiento de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° –modificado por el Decreto 1860 de 2021–, establece que las entidades estatales establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación. **(CIRCULAR EXTERNA UNICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023).**
PUBLICACIONES	En aplicación de la Ley 1474 del 2011 y del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 7, la información referente invitación pública mínima cuantía se encuentra publicada en la página web www.contratos.gov.co SECOP II; todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis que haga el oferente a la invitación

	pública, son de su idoneidad, por ese motivo no se asume responsabilidad alguna sobre ellas.
CORRESPONDENCIA	Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (RASES**) Grupo de Contratos y enviada por los oferentes en la misma página web.
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.	La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de f**orma total del presupuesto oficial**. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar: *1. OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:* Diligenciar el valor total del presupuesto oficial para el proceso como se relaciona a continuación;

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	RASES	Servicios de salud mental	16	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
1	02-02-02-009-03	RASES	Servicios de salud mental	16	1	$165.000.000,00	$165.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$175.000.000

2. OFERTA ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

	En caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
FACTORES EN LA EVALUACIÓN	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico del mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.	El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas. Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II. El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	Las contenidas en el **Anexo No. 6 y 7** de la presente Invitación.
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista que se derive de la presente invitación, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **NOTA:** La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato. **ver cláusula de las obligaciones**
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** que se derive de la presente invitación, se obliga a mantener indemne a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones.
FORMA DE ADJUDICACIÓN.	Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si

	ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.
LIMITACIÓN MIPYMES	El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". Por lo anterior se requiere la manifestación de interés de por lo menos dos (02) MIPYMES, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación. teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la ley.
No. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato de adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
VIGENCIA DE LA OFERTA	La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta de manera magnética en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con los siguientes documentos:

2.1 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1**: "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley.

b) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta en el SECOP II con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta anexándolo en PDF en el SECOP II.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y

declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Si el certificado de existencia y representación no tiene su domicilio principal en la ciudad en la que se llevará a cabo el presente proceso a contratar, el oferente deberá remitir el certificado existencia y representación, además el registro mercantil de la sede o sucursal.

c) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la oferta (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

NOTA 1: Si en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente de autoridad competente, no se menciona de forma clara la limitación y/o autorización para contratar y/o en la cuantía, el representante legal de la empresa, adjuntara a su propuesta un escrito firmado por él, en el cual indique que no existe limitación para contratar ni tampoco en la cuantía en los estatutos de la sociedad/empresa.

d) CÉDULA DE CIUDADANÍA: El oferente deberá anexar la fotocopia del proponente o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica. En caso de propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

e) BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. LA POLICÍA NACIONAL- consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA POLICÍA NACIONAL- consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. LA POLICÍA NACIONAL- consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas

Correctivas RNMC, con el fin de verificar los antecedentes del representante legal, verificando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016).

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL, consultará en la página de inhabilidades por delitos sexuales, de la Policía Nacional, a las personas naturales o los representantes legales de la persona jurídica de quien presente la oferta.

j) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: Si la certificación es firmada por revisor fiscal o contador, se debe allegar fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores.

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

Articulo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley

artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2" y 3" de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1" de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1" del articulo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, va precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la Ley 1807 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen les materias previstas en este decreto,

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

k) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación vigente, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

l) NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El oferente mediante escrito autorizara y comunicara el correo electrónico por el cual la regional para notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

m) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación,

tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".

n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y adjuntarlo con su oferta.

o) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y adjuntarlo con su oferta.

p) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y adjuntarlo con su oferta.

q) FORMULARIO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y adjuntarlo con su oferta.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO

2.2.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta, certificación bancaria a nombre de la entidad oferente, con fecha de expedición no mayor a (01) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

2.2.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El oferente aportará copia del Registro Único Tributario **RUT; impreso (2026)**. Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

2.2.3 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA: El oferente deberá diligenciar y anexar con la oferta el Formulario - Datos Básicos Beneficiario Cuenta

2.2.4 FORMATO INFORMACIÓN DE TERCERO: El oferente deberá diligenciar y anexar con la oferta el Formulario - Formato Información de Tercero.

2.2.5 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario correspondiente a SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

2.2.6 LISTA DE PRECIOS EN SECOP II: El oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, sin embargo, será verificado por el comité económico.

NOTA: En caso que la entidad diligencie un valor diferente, el comité realizará la respectiva verificación y si es el caso, solicitará aclaración de la misma. Sin embargo, no será motivo de rechazo de la oferta.

2.2.7 PORCENTAJE DE DESCUENTO: el oferente deberá diligenciar en el **SECOP II**, la casilla **PORCENTAJE DE DESCUENTO**: En la cual deberá plasmar el porcentaje de descuento ofrecido, mismo que **será aplicado a cada uno de los ítems, sin afectar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.**

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS: Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como ofrece o no ofrece. **Son de obligatorio cumplimiento el 100% de los Ítems**.

Este anexo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

2.3.2 Anexar a la oferta la documentación solicitada dentro del **Anexo 2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES.**

2.3.3 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- ✓ Contratos celebrados y ejecutados,
- ✓ Actas de liquidación,
- ✓ Órdenes de compra,
- ✓ Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- ➢ No se admiten:

- ➢ Auto certificaciones.
- ➢ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ➢ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

2.3.4 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

2.3.6 EXPERIENCIA (NO APLICA)

2.3.7 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

2.3.8 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

2.3.9 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" o con la norma que esté vigente; así mismo **adjuntar la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA 1: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, **puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, O la certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación de conformidad con el artículo 2.5.1.3.2.17 del decreto 0780 de 2016**, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

NOTA 2: los oferentes deben tener presente al momento de constituir una propuesta conjunta (alianzas, consorcios y Uniones Temporales), el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, **Radicado 202631002755391 ver adjunto PDF**, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019

REQUISITOS

En los procesos de contratación de servicios de salud, cuando el oferente pretenda acreditar la capacidad de prestación mediante una alianza estratégica, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados en la etapa de presentación de la oferta:

Acreditación del prestador aliado:

El oferente deberá anexar copia de la habilitación vigente del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

Listado de servicios objeto de la alianza estratégica: (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)

Constancia de contrato vigente: con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud N.º 3.

Compromiso expreso de cumplimiento: de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Declaración tácita: de que la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.

Manifestación expresa: de que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por la IPS que presento la propuesta.
Expresar que la alianza aportada, asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)

No configuración de doble habilitación: Un mismo servicio o espacio físico no puede estar habilitado simultáneamente por dos prestadores distintos. La alianza define claramente quién asume la responsabilidad y habilitación del servicio prestado.

Suficiencia y Oportunidad: Toda alianza fundamentada en la disponibilidad debe demostrar documentalmente que los tiempos de respuesta y las distancias geográficas entre las IPS aliadas no ponen en riesgo la vida de los usuarios atendidos.

Esta disposición aplica exclusivamente para la contratación de servicios de salud, y tiene como finalidad garantizar la idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento

2.3.10 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación **(SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)** y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública, **SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SECOP II,** dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el portal único de contratación SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al fijado en la plataforma SECOP II, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la entidad estatal. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de Mínima Cuantía, la información recibida por escrito de manera electrónica en el SECOP II.
ENTREGA SOLICITUDES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES (SI EXISTEN) Y AVISO A LIMITAR A MIPYMES	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El término de expedir adendas para modificar la invitación, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas; **SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SECOP II.**
ENTREGA DE PROPUESTAS EN EL SECOP II	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD	**PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** El protocolo de indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento. Los mantenimientos programados por la ANCP – CCE a la plataforma SECOP

	II en ningún caso implica el uso del presente protocolo, estos son informados a todos los usuarios de manera anticipada. Así mismo, los errores involuntarios de los Usuarios dentro de la Plataforma no son objeto de certificación por parte de la ANCP – CCE. **Recomendaciones:** 1. La comunicación entre la Entidad Estatal o el Proveedor deberá realizarse antes de finalizar el plazo determinado en el cronograma del proceso de contratación para cada hito del proceso. **PARA EFECTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, QUEDARÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTE CORREOS ELECTRÓNICOS:** deris.upres-con@policia.gov.co; deris.rase3-gco@policia.gov.co **LINEA TELÉFONICA:** (036) 3164790 Extensión: 8307.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **Nota: Durante el termino para las evaluaciones y previo a la publicación del informe de evaluación, los comités pueden requerir mediante comunicado oficial por el SECOP II, a los oferentes para acrediten requisitos habilitantes de su propuesta. El termino para subsanar debe ser un (01) día hábil.**
INFORME DE EVALUACIÓN SUBSANACIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
INFORME FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	Vencido el termino para subsanar, dentro de 02 los días hábiles se publicará informe final y recomendación de adjudicación, Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL INFORME FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	Se publicará por (01) día hábil, para que los oferentes observen el informe final Fecha: Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: La validez de la oferta será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, sin embargo se reitera que los términos en materia de contratación son

perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley; tal como lo consagra el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) numeral 1 (Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones* (...)"

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensual de acuerdo a la fecha de inicio del contrato, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física de manera mensual y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, en el mismo plazo de ser emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".

- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Registrar en el módulo de contratación de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio. en los informes (parciales) que se rindan. se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio. discriminando los aspectos.

I.) Técnicos. tales como: las modificaciones efectuadas. los insumos suministrados. los servicios prestados y las obras ejecutadas. incluyendo la descripción de las actividades. cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra. suministro. de insumos. entre otros). acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos. facturaciones. entrega de aportes. pagos. etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades. tramites de solicitudes formuladas por el contratista. actas. e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales. tales como: retrasos. incumplimientos. inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior. en los informes que se rindan. se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5. INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 1757 de 2015 (Modifica Art. 16 Ley 850 de 2003) y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Atentamente, 27 OCT 2026

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaboró: SI. Jesús David Jiménez.
Analista Grupo de Contratos

Revisó: CPS Nelson Raul Figueroa
Abogado Grupo de RASES N°3

Revisó: SI. Yuliet Liseth Marín Vargas.
Jefe Contratos RASES N°3

Revisó: MY. Camilo Andrés Barón Trujillo.
Jefe Logístico y Financiero RASES N°3 (E)

ANEXO N° 1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán catalogadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** O **NO CUMPLE** de acuerdo a los requisitos solicitados.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar el **100% de los ítems de los servicios.**
- No podrá modificar las columnas ***ítem. código cups. descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	CUMPLE	
				SI	NO
1	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL			
2	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL			
3	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO			
4	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA			
5	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL			
6	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA			
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL			
8	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA			
9	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA			
10	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA			
11	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA			
12	890290	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGIA CLINICA			
13	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA			
14	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA			
15	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL			
16	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL			
17	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA			
18	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA			
19	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA			
20	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA			
21	890390	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN			

		SEXOLOGIA CLINICA			
22	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA			
23	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL			
24	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA			
25	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA			
26	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL			
27	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA			
28	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA			
29	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL			
30	890449	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA			
31	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			
32	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA			
33	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA			
34	890485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA			
35	890490	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGIA CLINICA			
36	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE			
37	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO PACIENTE			
38	890601	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL			
39	890602	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA			
40	890602	CUIDADO /MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR NEUROLOGIA			
41	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA			
42	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA			
43	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL			
44	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDOLOGIA			
45	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR FISIOTERAPIA			
46	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL			
47	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL			
48	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS			
49	893801	CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2 EN REPOSO			
50	903883	GLUCOMETRIAS			
51	930102	PRUEBA COGNITIVA CADA UNA			
52	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL			
53	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD			
54	935401	APLICACION DE FERULA SOD			
55	935601	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION			
56	939402	NEBULIZACION			
57	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL			
58	940101	ADMINISTRACION APLICACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA CUALQUIER TIPO CADA UNA			

59	940201	ADMINISTRACION APLICACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD CUALQUIER TIPO CADA UNA			
60	940701	ADMINISTRACION APLICACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA CUALQUIER TIPO CADA UNA (Paquete)	(APLICA PARA 7 DOMINIOS. Cada dominio contiene realización de varios test y subpruebas, las cuales se encuentran incluidas dentro del valor ofertado). En caso de requerirse un valor menos a 7 dominios, se facturará el valor proporcional por los dominios autorizados y /o realizados		
61	941401	EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO SOD			
62	942601	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR). INCLUYE (Preparación. procedimiento y recuperación por dos horas)			
63	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA			
64	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA			
65	943501	INTERVENCION EN CRISIS SOD			
66	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA			
67	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA			
68	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA			
69	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA			
70	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA			
71	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA			
72	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA			
73	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD			
74	990102	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA ESPECIALIZADA			
75	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA			
76	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR PSICOLOGIA			
77	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL			
78	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL			
79	990111	EDUCACION GRUPAL EN SALUD. POR AGENTE EDUCATIVO			
80	990113	TALLER CONSTELACION DE TALENTOS	Taller Constelación De Talentos, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y brindar acompañamiento a sus familias y cuidadores, presentamos este programa interdisciplinario que combina estimulación sensorial, fonoaudiología, psicología, trabajo social y actividades lúdico creativas. (Se realiza mínimo con tres familias cada 15 días). Cada jornada (4 horas) incluye: Honorarios profesionales (fonoaudiólogo, psicólogo, trabajador social y facilitadores). Materiales lúdicos y artísticos. Cuadernos de seguimiento individual. Refrigerio		
81	131A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. COMPLEJIDAD ALTA. HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)			
82	131A02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. COMPLEJIDAD ALTA. HABITACIÓN MÚLTIPLE			
83	131M01	PSICOGERIATRIA MEDIANA ESTANCIA INTERNACION ADULTOS HABITACION INDIVIDUAL TIPO DELUXE SERVICIO TORRE GRANADA			
84	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. COMPLEJIDAD MEDIANA. HABITACIÓN MÚLTIPLE (CUATRO MAS CAMAS)			
85	132P01	INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN HOSPITALARIA	(Internación parcial diurna) mínimo dos semanas, para programas de farmacodependencia mínimo 1 mes) máximo 6 meses (los meses que requieran más de 3 meses continuos en nuestro programa se analizaran en junta medica de 3 psiquiatras. Equipo interdisciplinario conformado por: psiquiatría, psicología, trabajo social, educador físico, operador terapéutico, enfermería, terapia ocupacional, artes plásticas y artes escénicas.		

86	135A02	INSTITUCIONALIZADO	mínimo 3 meses, máximo 24 meses. (los casos que requieran más de 6 meses continuos o discontinuos en nuestro programa se analizarán en junta médica de 3 psiquiatras, Valoración por médico general 1 al ingreso y 1 al egreso del paciente, Valoración inicial Terapia Ocupacional 1 al ingreso y 1 al egreso del paciente, valoración individual por Psiquiatría 1 vez a la semana, Intervención grupal familiar por Psicología 1 vez cada quince días, Valoración grupal por Psiquiatría 1 vez a la semana, Valoración individual por Psicología 1 vez cada 15 días, Valoración grupal por Psicología 1 vez por semana, Control y seguimiento al paciente-jefe de enfermería , Cuidado diurno del paciente por auxiliar de terapia ocupacional ,Cuidado permanente del paciente auxiliar de enfermería, Pruebas toxicológicas a necesidad-ordenadas por el médico tratante. EXCLUYE: Valoración por Toxicología, medicamentos, exámenes de laboratorio, Interconsultas de otras especialidades o profesionales en salud fuera de las incluidas, manejo de complicaciones en salud general que requieran atención por fuera del programa.		
87	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. COMPLEJIDAD MEDIANA. HABITACIÓN MÚLTIPLE	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE de acuerdo al valor total del mes y el número de días de estancia), (Estancias, una valoración por psiquiatría mensual, intervención por Terapia ocupacional, trabajo social, psicología a necesidad, medicamentos POS Psiquiátricos y cuidado por enfermería.). Se excluye: Medicamentos NO POS, exámenes de laboratorio clínico, Olanzapina y risperidona inyectable, • Interconsultas de otras especialidades o profesionales en salud fuera de las incluidas, • Manejo de complicaciones en salud general que requieran atención fuera del programa de Psiquiatría. Corresponde a paquete		
88	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA			
89	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO			
90	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO			
91	SIN CUPS	LABORATORIOS CLINICOS			
92	SIN CUPS	MEDICAMENTOS			
93	SIN CUPS	INSUMOS			

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO Nro. 2

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "**CONDICIONES DEL SERVICIO**" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos. económicos y legales del presente acuerdo de voluntades. el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud. el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán. temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización. referencia y contrarreferencia. asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas. estado de glosas y flujo de pagos. conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso. dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento. el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión. la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia. este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO. INCAPACIDAD MÉDICA. LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO. PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen. adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva. al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM. el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador. conforme a las necesidades clínicas del usuario. dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado. de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio. tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS). Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5	Si llegado el caso. por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud		

	(EIPS) de la Dirección de Sanidad. se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato. este podrá ser prestado. siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio. pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas. el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad. suficiencia. pertinencia. racionalidad. accesibilidad. continuidad. seguridad. integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine. privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. Nota: Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3. cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual. previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad. pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS). de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos. generados durante la prestación de un servicio. correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente. que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia. eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato. con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora. en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos. este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud. quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista deberá cumplir con el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
8	Todas las atenciones. se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar. incluyendo el CUPS del servicio. el diagnóstico. con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej. códigos CUPS. servicio autorizado. validez). la IPS contratada deberá analizar la información y contactará de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula. tarjeta identidad. NUIP. etc) al momento de tomar los servicios.**		
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes. hojas de vida actualizadas. así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención. el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato. en caso de no contar con una sede alterna. deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad. al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente. cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio. dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria. suficiente. además, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular. el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). conforme a la Ley 1164 de 2007. Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo. deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios. el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)). en caso que aplique.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad. así mismo deberá contar		

	con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen. adicionen o deroguen. Igualmente. el **contratista.** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud. acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
12	El oferente Asignara un funcionario. quien revisara y vigilara la ejecución del contrato. solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:** Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
13	El Oferente debe designar un profesional. quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud. con el objetivo de asignar citas. procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS. estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios. uniones temporales o promesas de sociedad futura. cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa. debe ser realizada por el especialista indicado. queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes. de no cumplir a cabalidad con la presente condición. será objeto de glosa.		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. por lo tanto. el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	**ESTE CRITERIO APLICA CUANDO LA INSTITUCIÓN PRESTADORA SALUD DEBE EMITIR CONCEPTOS:** La IPS CONTRATADA se obliga a garantizar que todos los conceptos médicos emitidos por sus profesionales de la salud especializados. cumplan de manera estricta con los siguientes requisitos técnicos. los cuales servirán de insumo directo. idóneo y vinculante para las decisiones de la Junta Médico-Laboral de la Policía Nacional (en los términos del Decreto 1796 de 2000 y/o Decreto 533 de 2025 del Ministerio de Defensa y demás disposiciones legales): **Descripción Detallada de Secuelas**: El médico especialista evaluador no se limitará a consignar el estado clínico actual de la enfermedad o lesión. sino que deberá describir minuciosamente las secuelas anatomo funcionales definitivas. determinando con precisión las limitaciones o pérdidas de movilidad. fuerza o capacidad cognitiva del paciente. **Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE):** Todo concepto médico deberá contener obligatoriamente el o los diagnósticos definitivos debidamente codificados bajo la versión vigente de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10 / CIE-11). No se aceptarán diagnósticos presuntivos. en estudio o "por descartar". En consecuencia. al momento de emitir un concepto de debe tener presente las siguientes recomendaciones (*Diagnóstico. *Secuelas. *Plan de manejo. incluyendo aspectos adicionales cuando corresponda. por ejemplo: en relación con los conceptos de ortopedia y especialidades quirúrgicas. es necesario precisar: i. arcos de movilidad. ii. Mejoría médica máxima. iii. Si es o no susceptible de una nueva intervención quirúrgica. iv. Si el manejo es definitivo o si es solamente paliativo.) **Recomendaciones y Restricciones Laborales**: El concepto deberá justificar y detallar con precisión las actividades específicas que el uniformado NO puede realizar. discriminando rigurosamente entre esfuerzos		

	físicos. ambientes ambientales nocivos. uso de armamento institucional o situaciones de estrés operativo. Así mismo. sugerirá las capacidades residuales del uniformado aprovechables en áreas administrativas o de docencia. **Oportunidad y lugar de entrega**: Los conceptos médicos. resultados. ayudas diagnósticas y demás soportes derivados de la atención. deberán ser remitidos al Área de Medicina Laboral de la unidad prestadora de salud. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la valoración o examen. adjuntando los soportes que sustenten el dictamen. además: ✓ El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto. número del registro médico ✓ Garantizar que los especialistas. según su competencia. emitan y diligencien el concepto médico en el formato establecido por el contratante. ✓ Enviar en sobre sellado. ✓ En el concepto del especialista. NO deberá realizar juicios sobre la merma de la capacidad laboral. pues. ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. NOTA: El incumplimiento de cualquiera de estos parámetros técnicos o la omisión en el diligenciamiento de los baremos exigidos por la normatividad de las Fuerzas Públicas será causal de devolución del concepto. debiendo la IPS CONTRATADA subsanar y emitir un nuevo dictamen en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional.		
18	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Los prestadores tendrán 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS. Si no se cumple, se puede requerir la anulación y reemisión de la factura. De igual manera todo lo relacionado con los JSON (JavaScript Object Notation) deben ser remitidos al correo decal.upres-json@policia.gov.co. En atención a la Resolución 2275 de 2023..		
19	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**. y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)". en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados. este se llevará a cabo bajo cotización. previa coordinación y acuerdo de las partes		
20	El oferente seleccionado se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" esta información se enviara al correo institucional maria.ortegaa@correo.policia.gov.co		
21	EL OFERENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada. habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud. líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario. dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: _____ •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:		

	Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Entrega de resultados: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud. acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas. lugares de atención. etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora. **NOTA 3**: En caso que el contratista no cuente la información solicitada. debe diligenciar NO REGISTRA o NO APLICA.		
22	El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1" Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"		

El proponente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Anexo 2.1" *Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"*

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento, evaluación y abordaje integral de las condiciones y trastornos en salud mental de la población adulta y pediátrica susceptibles de diagnóstico, seguimiento clínico y manejo especializado, mediante la prestación de servicios especializados en salud mental, incluyendo hospitalización, urgencias, consulta externa, psiquiatría, neuropsicología, aplicación de pruebas psicológicas y neuropsicológicas, así como demás servicios contemplados en el Acuerdo 093 del CSSMP de 2025, articulándose con las acciones desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Caldas orientadas al fortalecimiento de la detección temprana, la intervención oportuna, la toma de decisiones terapéuticas basadas en evidencia y la promoción del autocuidado y bienestar psicosocial.

Esta articulación favorecerá la identificación temprana y el abordaje integral de trastornos mentales, alteraciones emocionales, conductuales, cognitivas y neuropsicológicas, tanto agudas como crónicas, contribuyendo a la oportunidad, continuidad, integralidad y humanización de la atención en salud. De esta manera, los servicios especializados en salud mental adulto y pediátrica, junto con los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de apoyo clínico propios de la especialidad, se consolidan como herramientas fundamentales para la evaluación, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de usuarios con afectaciones en su salud mental y funcionamiento psicosocial, con el propósito de mejorar la estabilidad emocional, la funcionalidad, la adaptación social, el desempeño en las actividades de la vida diaria y la calidad de vida de los usuarios que requieren atención especializada dentro de su proceso integral de atención en salud.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Instituto Nacional de Salud (INS), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO

CENSO POR CICLO DE VIDA JUNIO										
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
2. CALDAS	AGUADAS	17013	F		2	3	17	18	3	43
2. CALDAS	AGUADAS	17013	M	2	4	6	13	35	7	67
2. CALDAS	ANSERMA	17042	F	3	9	4	17	37	24	94
2. CALDAS	ANSERMA	17042	M	6	9	10	12	70	28	135
2. CALDAS	ARANZAZU	17050	F	2	3	3	6	8	2	24
2. CALDAS	ARANZAZU	17050	M		1	5	4	12	5	27
2. CALDAS	BELALCÁZAR	17088	F	1	1	3	6		2	13
2. CALDAS	BELALCÁZAR	17088	M		2		4	13	1	20
2. CALDAS	CHINCHINÁ	17174	F	15	36	44	71	143	75	384

2. CALDAS	CHINCHINÁ	17174	M	19	47	45	53	274	84	522
2. CALDAS	FILADELFIA	17272	F	2	7	5	14	14	10	52
2. CALDAS	FILADELFIA	17272	M	1	1	3	6	20	15	46
2. CALDAS	LA MERCED	17388	F		2		7	6	4	19
2. CALDAS	LA MERCED	17388	M	1	4	1	5	12	3	26
2. CALDAS	MANIZALES	17001	-				1			1
2. CALDAS	MANIZALES	17001	F	145	312	404	1330	1541	1118	4850
2. CALDAS	MANIZALES	17001	M	160	342	395	2002	2702	1175	6776
2. CALDAS	MANZANARES	17433	F	4	8	10	15	19	6	62
2. CALDAS	MANZANARES	17433	M	3	7	10	10	51	12	93
2. CALDAS	MARMATO	17442	F			2	4	2		8
2. CALDAS	MARMATO	17442	M		1		5	5	3	14
2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	F	3	4	4	5	5	4	25
2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	M		2	1	2	20	6	31
2. CALDAS	MARULANDA	17446	F				3	3		6
2. CALDAS	MARULANDA	17446	M	1	2	1	9	4		17
2. CALDAS	NEIRA	17486	F	5	5	11	13	31	12	77
2. CALDAS	NEIRA	17486	M	5	14	11	12	59	14	115
2. CALDAS	PÁCORA	17513	F		6	5	9	13	5	38
2. CALDAS	PÁCORA	17513	M	1	1	4	6	25	8	45
2. CALDAS	PALESTINA	17524	F	1	8	6	19	10	13	57
2. CALDAS	PALESTINA	17524	M	1	7	4	17	33	12	74
2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	F	1	7	5	5	19	8	45
2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	M	1	3	5	19	27	7	62
2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	F	7	18	27	19	81	42	194
2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	M	9	17	18	27	115	54	240
2. CALDAS	RISARALDA	17616	F	3	2	6	13	6	2	32
2. CALDAS	RISARALDA	17616	M	1	3	2	7	21	3	37
2. CALDAS	SALAMINA	17653	F	2	3	5	11	15	18	54
2. CALDAS	SALAMINA	17653	M	2	7	12	7	39	20	87
2. CALDAS	SAN JOSÉ	17665	F				1	5	2	8
2. CALDAS	SAN JOSÉ	17665	M	1		6	2	9	1	19
2. CALDAS	SUPÍA	17777	F	4	9	7	9	32	18	79
2. CALDAS	SUPÍA	17777	M	3	7	7	10	58	24	109
2. CALDAS	VILLAMARÍA	17873	F	24	60	54	72	231	158	599
2. CALDAS	VILLAMARÍA	17873	M	23	53	76	61	385	191	789

Fuente: FTP censo Junio 2026.

El censo poblacional según curso de vida y sexo correspondiente a abril de 2026 evidencia una mayor concentración de población en los grupos de juventud y adultez (18 a 59 años), predominando el sexo masculino, especialmente en municipios como Manizales, Chinchiná, Villamaría, Riosucio y Anserma. Asimismo, se observa una participación significativa de población pediátrica y adolescente, así como de adultos mayores, grupos que probablemente requieran intervenciones diferenciales en salud mental debido a factores asociados al desarrollo neuropsicológico, trastornos emocionales y conductuales, deterioro cognitivo, enfermedades neurodegenerativas y eventos relacionados con salud mental.

La distribución poblacional identificada refleja la necesidad de garantizar la prestación de servicios especializados en salud mental adulto y pediátrica para asegurar el diagnóstico oportuno, tratamiento y seguimiento integral, orientadas a mejorar la oportunidad, continuidad y calidad de la atención en la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

TOP SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

DIAGNOSTICOS POR CURSO DE VIDA

DIAGNOSTICO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
COLICO RENAL NO ESPECIFICADO					1		1
DISFUNCION SEXUALES NO OCASIONADA POR TRAST NI X ENFORGANI NO ESPEC						1	1
EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS				1			1

EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS				2			2
EPISODIO DEPRESIVO LEVE						1	1
ESQUIZOFRENIA					1	2	3
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE					4	1	5
EXAMEN MEDICO GENERAL	5	23	15	7	38	18	106
PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION			1				1
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR					1		1
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAREPISODIO HIPOMANIACO PRESENTE CON SINTOM PS					5	1	6
TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO				2			2
TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO					1		1
TRASTORNO DE LA CONDUCTA NO ESPECIFICADO			1				1
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO GRAVE PRESENTE CON SINTPSIC				1	1		2
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE					1		1
TRASTORNOS DE ADAPTACION			1				1
TRASTORNOS ESQUIZOAFECTIVOS					3	1	4
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SINDROME DE DEPENDENCIA				3	7	2	12
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO, NO ESPECIFICADO				1			1
TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL TEJCONJUNTIVO Y OTB					3		3
ULCERA DE MIEMBRO INFERIOR NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE					1	1	2

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 16/05/2026

El análisis de autorizaciones por curso de vida evidencia que la mayor proporción de diagnósticos corresponde a población en adultez y juventud, predominando las atenciones relacionadas con trastornos mentales y del comportamiento asociados al consumo de sustancias psicoactivas, trastornos afectivos, esquizofrenia y trastornos esquizoafectivos. Asimismo, se identifica un número importante de autorizaciones para examen médico general en todos los ciclos de vida, especialmente en infancia y adultez, lo cual refleja demanda de valoración integral y seguimiento clínico.

En población adolescente se observan diagnósticos asociados a trastornos de conducta, adaptación y déficit de atención, mientras que en adultos y adultos mayores predominan patologías de mayor complejidad clínica, como trastorno afectivo bipolar, episodios depresivos graves, esquizofrenia y trastornos relacionados con dependencia a múltiples sustancias psicoactivas. Estos hallazgos evidencian la necesidad de garantizar la atención especializada en salud mental, con diagnóstico oportuno, continuidad terapéutica y seguimiento interdisciplinario orientado a la mitigación del riesgo y mejoramiento de la calidad de vida de la población usuaria.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD:

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO
PERTURBACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCIÓN	44
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN	41

TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MÚLTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SÍNDROME DE DEPENDENCIA	22
FALLA DE LA RESPUESTA GENITAL	20
TRASTORNO HIPERCINÉTICO DE LA CONDUCTA	20
TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE	17
OTROS SÍNTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCIÓN COGNOSCITIVA Y LA CONCIENCIA Y LOS NO ESPECIFICADOS	15
EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SÍNTOMAS PSICÓTICOS	14
TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO	11
IMPOTENCIA DE ORIGEN ORGÁNICO	10
TRASTORNO DE LA CONDUCTA, NO ESPECIFICADO	10
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO MODERADO PRESENTE	10
TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	9
SÍNDROME DE ASPERGER	8
TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO	8
RETRASO MENTAL MODERADO, DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MÍNIMO	7
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, ACTUALMENTE EN REMISIÓN	7
TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	7
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	6
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO LEVE PRESENTE	6
Total general	468

FUENTE: Auditoria de cuentas medicas UPRES Caldas.

El análisis de las principales causas de morbilidad en salud mental, evidencia un predominio de trastornos del neurodesarrollo, trastornos afectivos y alteraciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas. Dentro de los diagnósticos con mayor frecuencia se encuentran la perturbación de la actividad y de la atención, el trastorno mixto de ansiedad y depresión y los trastornos mentales y del comportamiento asociados al uso de múltiples drogas, lo cual refleja una importante carga de enfermedad relacionada con salud mental, adaptación psicosocial y funcionalidad individual.

Asimismo, se identifican diagnósticos asociados a trastornos cognitivos, episodios depresivos graves, trastorno de estrés postraumático, esquizofrenia paranoide y trastorno afectivo bipolar, evidenciando la necesidad de atención especializada continua, seguimiento interdisciplinario y abordaje integral en población adulta y pediátrica. De igual manera, la presencia de trastornos hipercinéticos, trastornos de conducta, síndrome de Asperger y trastornos mixtos de habilidades escolares resalta la importancia del fortalecimiento de los procesos de evaluación neuropsicológica, intervención temprana y acompañamiento terapéutico en población infantil y adolescente.

Los hallazgos descritos permiten identificar una demanda significativa de servicios especializados en salud mental orientados al diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y seguimiento clínico, contribuyendo al mejoramiento de la funcionalidad, estabilidad emocional, adherencia terapéutica y calidad de vida de la población usuaria adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DE CALDAS: No aplica para objeto contractual.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

SERVICIOS	CANTIDAD
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	80
ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	68
INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	42
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	34
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	30
TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	29
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGÍA CLÍNICA	28
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	23
ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	20
INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	18
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	18
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGÍA CLÍNICA	17
INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	16
ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	11
INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	8
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	6
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	4
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	3
PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	2
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	2
INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN HOSPITALARIA	2
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	1
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	1
PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	1
DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	1
TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES [TECAR] SOD	1
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1
EVALUACIÓN DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO SOD	1
Total, general	**468**

FUENTE: Información suministrada por auditoría de cuentas médicas UPRES CALDAS

El análisis de utilización de servicios especializados en salud mental evidencia una alta demanda de atenciones orientadas al diagnóstico, seguimiento clínico e intervención terapéutica integral en población adulta y pediátrica. Se observa predominio de las consultas de control y seguimiento por psiquiatría, así como de la aplicación de pruebas neuropsicológicas y de personalidad, lo cual refleja la necesidad de procesos continuos de evaluación clínica, monitoreo de evolución y apoyo diagnóstico especializado para trastornos mentales, alteraciones cognitivas y dificultades del comportamiento.

Asimismo, la internación en unidades de salud mental de alta complejidad representa uno de los servicios de mayor impacto económico y asistencial, evidenciando la presencia de casos que requieren manejo intrahospitalario, contención clínica, estabilización psiquiátrica y seguimiento interdisciplinario permanente. De igual manera, se identifican hospitalizaciones relacionadas con consumo de sustancias psicoactivas, lo que sugiere una importante carga asociada a trastornos por dependencia y la necesidad de fortalecer estrategias terapéuticas y de rehabilitación integral.

La frecuencia de utilización de servicios como terapia de rehabilitación cognitiva, psiquiatría pediátrica, sexología clínica y evaluación interdisciplinaria en salud mental evidencia la necesidad de un abordaje diferencial e integral según curso de vida y condición clínica, orientado al mejoramiento de la funcionalidad, adaptación psicosocial, adherencia terapéutica y calidad de vida de los usuarios.
En términos generales, la utilización registrada, correspondiente a 468 atenciones por un valor total de $386.660.226, refleja una demanda significativa de servicios especializados en salud mental, principalmente asociados a manejo psiquiátrico, evaluación neuropsicológica e internación especializada, lo cual sustenta

la necesidad de garantizar continuidad, oportunidad y suficiencia en la prestación de estos servicios dentro de la red de atención del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, descrito anteriormente.

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y líder de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Una vez que el especialista efectúe la atención deberá contra referir el usuario hacía el profesional de puerta de entrada, a menos que sustente la necesidad de continuar en control con el mismo especialista o con una disciplina especializada diferente; para tales fines, con la remisión u orden de control del especialista tratante seguirá las indicaciones de radicación para autorizaciones en los canales institucionales como es el portal de servicios de salud y de manera presencial en las oficinas de referencia de la UPRES CALDAS.

Riesgo (caso o eventos)	**Conducta de notificación y canalización**	
	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-psi@policia.gov.co celular: 3505589860 Notificar al supervisor que sea designado por la ordenación del gasto	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado a Rutas Integrales de Atención en Salud	Dentro de los 7 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	Decal.espco-psi@policia.gov.co decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589860
Eventos de interés en salud publica asociados al consumo de sustancias psicoactivas, intento de suicidio – intoxicaciones – Violencia de género o intrafamiliar – abandono	Inmediato	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-psi@policia.gov.co – celular: 3505589860. decal.espco-pym@policia.gov.co. decal.upres-c19@policia.gov.co
Usuario con signos de trastorno mental asociado al consumo de sustancias psicoactivas	Dentro de los 5 días calendario siguientes	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-psi@policia.gov.co – celular: 3505589860. decal.espco-pym@policia.gov.co
Consumo problemático identificado	Máximo 72 horas	Notificar a Líder de ruta, brindar orientación inicial y remitir a programas de atención en salud mental o consumo de sustancias. Contacto: decal.espco-psi@policia.gov.co / decal.espco-pym@policia.gov.co – celular: 3505589860.
Fuga de paciente (evento adverso)	Inmediato	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-psi@policia.gov.co – celular: 3505589860. decal.upres-dcl@policia.gov.co.

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos,

administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la **UPRES CALDAS**.

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Solicitud de autorización	No	decal.espco-rco@policia.gov.co	3505589863	Datos de oficina de referencia y contrarreferencia una vez surtan los trámites administrativos de autorización.

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización: No aplica.

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante el instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante el instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección.

Cuando se trate de usuarios con condiciones de especial protección, una vez se tenga conocimiento en el ámbito ambulatorio y se tenga conocimiento de la oficina de referencia se dispondrá a realizar las autorizaciones que dieran lugar de acuerdo al instructivo 018 del 2015 y Resolución 2335 del 29/12/23, en los casos del ámbito hospitalario siempre se realiza en los tiempos establecidos las autorizaciones pertinentes para los pacientes con condiciones especiales

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decal.espco-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria. No aplica, no obstante, una vez recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá del plazo establecido en la resolución 2335 del 29/12/23 para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Gestión en el proceso de referencia

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante el instructivo 018 del 2015 y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud.

Gestión en el proceso de contrarreferencia: De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante el instructivo 018 del 2015 Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud. En caso que el especialista requiera contra referir seguirá las indicaciones de identificación de nuevos riesgos en salud y canalización.

VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS

Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario: La vigencia de la autorización será de tres (03) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del

sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

• Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
• Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
• Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
• Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
• Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
• Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
• La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado esperado
Efectividad	Reingresos hospitalarios a 15 días	**Numerador:** número de paciente que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de egreso en el periodo **Denominador:** Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el periodo.	<5 % 5- 8% 9 - 14 % >14%
Calidad de la atención	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. **Denominador:** Total de egresos de hospitalización	0 >1
Calidad de la atención	Tasa de caídas en el servicio	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio que presentan caídas **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de salud mental	0 1-2% 3-5% >5%
Calidad de la atención	Tasa de evento adverso por fuga de paciente	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados por fuga de pacientes durante el periodo evaluado. **Denominador:** Número total de pacientes atendidos durante el mismo periodo evaluado.	0 >1
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NUMERO 1

1. Nombre	Reingresos hospitalarios a 15 días
2. Descripción	Expresa la proporción de reingresos de pacientes hospitalizados en menos de 15 días por misma causa, en un periodo determinado
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	**Numerador**: número de paciente que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de egreso en el periodo **Denominador**: Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el periodo
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el periodo
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual a 8%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16%
12. Fecha de creación	Junio 2026

INDICADOR NUMERO 2

1. Nombre	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.
2. Descripción	Cuantifica la frecuencia de daños, lesiones o reacciones inesperadas sufridas por pacientes hospitalizados específicamente durante el proceso de administración de fármacos
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. **Denominador:** Total de egresos de hospitalización
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes egresados del servicio de hospitalización
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual a 0%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16%
12. Fecha de creación	Junio 2026

INDICADOR NRO 3

1. Nombre	Tasa de caídas en el servicio
2. Descripción	Permite evaluar las condiciones de seguridad del paciente y la efectividad de las medidas de prevención de caídas
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio que presentan caídas **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de salud mental
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente.
7. Tipología	Calidad de la atención

8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de pacientes atendidos por la institución
9. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 256.
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16%
12. Fecha de creación	Junio 2026

INDICADOR NRO 4

1. Nombre	Tasa de evento adverso por fuga de paciente
2. Descripción	Permite evaluar las condiciones de seguridad del paciente y la efectividad de las medidas de prevención de fuga de pacientes en atención por salud mental
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados por fuga de pacientes durante el periodo evaluado. **Denominador:** Número total de pacientes atendidos durante el mismo periodo evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Sostenida.
7. Tipología	Calidad de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de pacientes atendidos por la institución
9. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 256.
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual a 0.
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16%
12. Fecha de creación	Junio 2026

INDICADOR NRO 5

1. Nombre	Proporción de satisfacción global de los usuarios
2. Descripción	Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la EPS
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Semestral
6. Progresividad de la medición	Creciente.
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se	Población que responde la pregunta

efectuará la medición	
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256.
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16%
12. Fecha de creación	Junio 2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total de facturas validas pagadas dentro de 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.	>90% 80% 70% <70%

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 6

1. Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/24, Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	igual o mayor a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación	Junio 2026

INDICADOR NRO 7

1. Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/24, Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación	Junio 2026

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado decal.espco-psi@policia.gov.co, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud decal.espco-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA

ANEXO N.º 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo. es informativo. el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II. establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

➢ El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento. el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo N.º 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

➢ Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación. la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

➢ Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado. si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYES	PRECIO TECHO
1	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL		$51,290
2	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL		$171,977
3	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO		$76,900
4	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		$42,802
5	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		$47,701
6	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA		$60,000
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL		$36,917
8	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA		$180,000
9	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		$126,120
10	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		$81,732
11	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		$126,079
12	890290	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGIA CLINICA		$81,732
13	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA		$116,509
14	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		$48,298
15	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL		$47,701
16	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL		$36,917
17	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA		$180,000
18	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		$126,120
19	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		$81,732
20	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		$126,079
21	890390	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGIA CLINICA		$114,890

22	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA		$116,509
23	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL		$92,859
24	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA		$48,564
25	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA		$48,564
26	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL		$48,564
27	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA		$48,564
28	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA		$48,564
29	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL		$41,470
30	890449	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA		$180,000
31	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		$93,973
32	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		$126,120
33	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		$99,006
34	890485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		$143,882
35	890490	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGIA CLINICA		$157,128
36	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE		$557,750
37	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO PACIENTE		$234,844
38	890601	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		$72,889
39	890602	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		$109,448
40	890602	CUIDADO /MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR NEUROLOGIA		$126,120
41	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA		$41,855
42	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		$41,198
43	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL		$34,808
44	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDOLOGIA		$41,855
45	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR FISIOTERAPIA		$41,855
46	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		$39,508
47	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		$71,072
48	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS		$95,992
49	893801	CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2 EN REPOSO		$33
50	903883	GLUCOMETRIAS		$8,157
51	930102	PRUEBA COGNITIVA CADA UNA		$55,055
52	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL		$39,840
53	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD		$34,753

54	935401	APLICACION DE FERULA SOD		$39,288
55	935601	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION		$34,754
56	939402	NEBULIZACION		$24,007
57	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		$37,277
58	940101	ADMINISTRACION APLICACION DE PRUEBA DE INTELIGENCIA CUALQUIER TIPO CADA UNA		$321,266
59	940201	ADMINISTRACION APLICACION DE PRUEBA DE PERSONALIDAD CUALQUIER TIPO CADA UNA		$248,717
60	940701	ADMINISTRACION APLICACION DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA CUALQUIER TIPO CADA UNA (Paquete)	(APLICA PARA 7 DOMINIOS. Cada dominio contiene realización de varios test y subpruebas, las cuales se encuentran incluidas dentro del valor ofertado). En caso de requerirse un valor menos a 7 dominios, se facturará el valor proporcional por los dominios autorizados y /o realizados	$675,567
61	941401	EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO SOD		$426,628
62	942601	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR). INCLUYE (Preparación. procedimiento y recuperación por dos horas)		$1,068,000
63	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA		$141,643
64	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		$62,257
65	943501	INTERVENCION EN CRISIS SOD		$131,000
66	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA		$124,511
67	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA		$88,937
68	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA		$160,087
69	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA		$89,281
70	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA		$238,221
71	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA		$128,018
72	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA		$125,301
73	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD		$37,000
74	990102	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA ESPECIALIZADA		$34,195
75	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA		$34,195
76	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR PSICOLOGIA		$34,195
77	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL		$34,195
78	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL		$34,195
79	990111	EDUCACION GRUPAL EN SALUD. POR AGENTE EDUCATIVO		$34,195
80	990113	TALLER CONSTELACION DE TALENTOS	Taller Constelación De Talentos, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y brindar acompañamiento a sus familias y cuidadores, presentamos este programa interdisciplinario que combina estimulación sensorial, fonoaudiología, psicología, trabajo social y actividades lúdico creativas. (Se realiza mínimo con tres familias cada 15 dias). Cada jornada (4 horas) incluye: Honorarios profesionales (fonoaudiólogo, psicólogo, trabajador social y facilitadores). Materiales lúdicos y artísticos. Cuadernos de seguimiento individual. Refrigerio	$311,455
81	131A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. COMPLEJIDAD ALTA. HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		$372,768
82	131A02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. COMPLEJIDAD ALTA. HABITACIÓN MÚLTIPLE		$291,225
83	131M01	PSICOGERIATRIA MEDIANA ESTANCIA INTERNACION ADULTOS HABITACION INDIVIDUAL TIPO		$730,832

		DELUXE SERVICIO TORRE GRANADA		
84	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. COMPLEJIDAD MEDIANA. HABITACIÓN MÚLTIPLE (CUATRO MAS CAMAS)		$118,824
85	132P01	INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN HOSPITALARIA	(Internación parcial diurna) mínimo dos semanas, para programas de farmacodependencia mínimo 1 mes) máximo 6 meses (los meses que requieran más de 3 meses continuos en nuestro programa se analizaran en junta medica de 3 psiquiatras. Equipo interdisciplinario conformado por: psiquiatria, psicología, trabajo social, educador físico, operador terapéutico, enfermeria, terapia ocupacional, artes plásticas y artes escénicas.	$119,557
86	135A02	INSTITUCIONALIZADO	mínimo 3 meses, máximo 24 meses. (los casos que requieran más de 6 meses continuos o discontinuos en nuestro programa se analizarán en junta médica de 3 psiquiatras, Valoración por médico general 1 al ingreso y 1 al egreso del paciente, Valoración inicial Terapia Ocupacional 1 al ingreso y 1 al egreso del paciente, valoración individual por Psiquiatria 1 vez a la semana, Intervención grupal familiar por Psicología 1 vez cada quince días, Valoración grupal por Psiquiatria 1 vez a la semana, Valoración individual por Psicología 1 vez cada 15 días, Valoración grupal por Psicología 1 vez por semana, Control y seguimiento al paciente-jefe de enfermeria , Cuidado diurno del paciente por auxiliar de terapia ocupacional ,Cuidado permanente del paciente auxiliar de enfermeria, Pruebas toxicológicas a necesidad-ordenadas por el médico tratante. EXCLUYE: Valoración por Toxicología, medicamentos, exámenes de laboratorio, Interconsultas de otras especialidades o profesionales en salud fuera de las incluidas, manejo de complicaciones en salud general que requieran atención por fuera del programa.	$8,878,236
87	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. COMPLEJIDAD MEDIANA. HABITACIÓN MÚLTIPLE	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE de acuerdo al valor total del mes y el número de días de estancia), (Estancias, una valoración por psiquiatría mensual, intervención por Terapia ocupacional, trabajo social, psicología a necesidad, medicamentos POS Psiquiátricos y cuidado por enfermería.). Se excluye: Medicamentos NO POS, exámenes de laboratorio clínico, Olanzapina y risperidona inyectable, • Interconsultas de otras especialidades o profesionales en salud fuera de las incluidas, • Manejo de complicaciones en salud general que requieran atención fuera del programa de Psiquiatría. Corresponde a paquete	$7,047,522
88	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA		$97,584
89	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO		$91,084
90	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO		$178,288

LABORATORIO CLINICO

ITEM	CODIGO DE GRUPO	DESCRIPCIÓN LABORATORIO	TARIFA INSTITUCIONAL OFERTADA IPS 2026
1	905702	ACETAMINOFEN, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	$ 24.710
2	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS BLOQUEADORES	$ 83.764
3	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 H	$ 20.295
4	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	$ 36.640
5	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 45.906
6	903106	ACIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	$ 135.402
7	903107	ACIDO FÓRMICO EN ORINA	$ 14.246
8	903109	ACIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 H	$ 65.409
9	903110	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRÍA	$ 64.706
10	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	$ 37.373
11	903112	ACIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	$ 51.797
12	906601	ACIDO SIÁLICO	$ 27.086
13	903801	ACIDO ÚRICO	$ 6.564
14	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	$ 6.623
15	905201	ACIDO VALPROICO	$ 43.768
16	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	$ 37.818
17	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	$ 26.215
18	903101	ACIDOS BILIARES	$ 34.680
19	901201	ACTINOMYCES, CULTIVO HONGOS	$ 60.826
20	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	$ 10.108
21	906203	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IG M POR EIA	$ 41.253

22	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$ 9.177
23	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CADA AGENTE	$ 15.464
24	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA	$ 111.147
25	903803	ALBÚMINA	$ 5.900
26	903804	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	$ 5.950
27	905704	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 28.562
28	905706	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	$ 24.275
29	905707	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA	$ 24.275
30	903402	ALDOLASA	$ 13.632
31	904801	ALDOSTERONA	$ 54.331
32	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$ 54.331
33	903403	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR	$ 45.085
34	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	$ 64.706
35	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR	$ 16.147
36	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	$ 64.706
37	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	$ 48.797
38	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	$ 14.494
39	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	$ 62.538
40	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	$ 84.358
41	903805	AMILASA	$ 12.266
42	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	$ 11.771
43	903602	AMONIO	$ 18.275
44	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURÓNIDO, 3 ALFA	$ 72.428
45	904501	ANDROSTENEDIONA	$ 47.094
46	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	$ 37.283
47	904001	ANGIOTENSINA II	$ 74.379
48	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	$ 19.790
49	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO	$ 32.492
50	901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	$ 32.492
51	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]	$ 11.613
52	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM	$ 111.533
53	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 55.925
54	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$ 58.658
55	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	$ 11.662
56	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]	$ 53.886
57	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	$ 84.358
58	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	$ 84.358
59	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	$ 84.358
60	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	$ 84.358
61	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	$ 84.358
62	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS	$ 142.441
63	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA- TPS] POR EIA	$ 116.533
64	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN L.C.R, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	$ 88.209
65	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	$ 31.779
66	902006	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN	$ 88.110
67	902007	ANTITROMBINA III POR CROMÓGENOS	$ 88.110
68	902008	ANTITROMBINA III POR IDR	$ 31.868
69	902009	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRÍA	$ 64.706
70	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	$ 33.947
71	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	$ 34.808
72	906305	ARBOVIRUS, ANTÍGENO	$ 63.815
73	905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	$ 21.305
74	906102	ASPERGILLUS, ANTICUERPOS POR LÁTEX	$ 90.258
75	905711	ATROPÍNICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 28.562
76	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ 6.762
77	903808	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	$ 21.582

78	905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	$ 23.008
79	905306	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	$ 41.877
80	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	$ 56.222
81	901301	BETA LACTAMASA, PRUEBA DE PENICILINASA	$ 18.315
82	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 9.950
83	905713	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	$ 25.582
84	906103	BLASTOMYCES, ANTICUERPOS	$ 90.258
85	906306	BORDETELLA PERTUSIS, ANTÍGENO	$ 64.736
86	901202	BORDETELLA PERTUSIS, CULTIVO	$ 60.826
87	906008	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS IG G -ENFERMEDAD DE LYME-	$ 54.153
88	906010	BRUCELLA ABORTUS, ANTICUERPOS IG G	$ 14.603
89	901203	BRUCELLA, CULTIVO	$ 60.826
90	906012	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN PLACA	$ 31.710
91	906013	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN TUBO	$ 52.500
92	905715	CAFEÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 25.799
93	903603	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA	$ 41.253
94	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA	$ 6.554
95	903604	CALCIO IONICO	$ 64.736
96	903810	CALCIO POR COLORIMETRÍA	$ 6.831
97	906621	CALCITONINA	$ 66.469
98	903004	CÁLCULO BILIAR, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	$ 15.137
99	903005	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	$ 15.137
100	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 24.829
101	906015	CAMPYLOBACTER JEJUNI, ANTICUERPOS IG M	$ 90.644
102	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	$ 28.562
103	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	$ 26.146
104	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LÍQUIDA EN ORINA	$ 56.113
105	905719	CARBAMATOS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA EN SANGRE	$ 56.113
106	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 63.806
107	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG M Ó IG A POR EIA	$ 63.924
108	903006	CAROTENOS	$ 16.414
109	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	$ 90.258
110	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA	$ 90.258
111	902101	CÉLULAS L.E.	$ 11.039
112	906411	CÉLULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	$ 42.174
113	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	$ 71.735
114	903416	CERULOPLASMINA POR IDR	$ 23.879
115	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRÍA	$ 64.706
116	904804	CETOESTEROIDES 17	$ 23.651
117	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG A	$ 75.230
118	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG G	$ 75.230
119	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG M	$ 75.230
120	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS TOTALES	$ 75.230
121	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR EIA	$ 75.230
122	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR IFD	$ 35.264
123	905721	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA	$ 21.711
124	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	$ 112.127
125	906107	CISTICERCO, ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 87.585
126	906109	CISTICERCO, ANTICUERPOS TOTALES	$ 37.481
127	906205	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA	$ 33.660
128	906206	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA	$ 34.927
129	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	$ 110.633
130	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR IFI	$ 110.633
131	903813	CLORO [CLORURO]	$ 5.683
132	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	$ 5.455

133	905307	CLORPROMAZINA	$ 25.799
134	901204	CLOSTRIDIUM BOTULINUM, CULTIVO	$ 60.826
135	905725	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA	$ 28.562
136	905726	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 28.562
137	906111	COCCIDIOIDES, ANTICUERPOS	$ 30.274
138	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$ 10.920
139	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	$ 10.920
140	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	$ 47.490
141	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 8.742
142	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETÌLCOLINESTERASA]	$ 23.651
143	903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	$ 25.849
144	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 9.474
145	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	$ 16.543
146	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	$ 5.673
147	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 5.900
148	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	$ 11.553
149	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	$ 22.651
150	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES	$ 92.001
151	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	$ 63.509
152	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	$ 42.174
153	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	$ 30.680
154	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 52.886
155	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	$ 29.482
156	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 52.886
157	901206	COPROCULTIVO	$ 12.593
158	907002	COPROLÓGICO	$ 5.900
159	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	$ 9.177
160	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	$ 18.325
161	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA	$ 65.687
162	907004	COPROSCÓPICO (118)	$ 16.543
163	904805	CORTISOL	$ 42.174
164	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	$ 129.383
165	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	$ 42.174
166	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	$ 62.043
167	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA (417)	$ 62.043
168	904303	CORTISOL Y GLUCOSA, PRE Y POST INSULINA	$ 74.319
169	901207	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE, CULTIVO	$ 60.826
170	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA	$ 20.671
171	903820	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO	$ 60.430
172	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$ 14.771
173	903822	CREATINA	$ 10.237
174	903823	CREATININA DEPURACIÓN	$ 13.989
175	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$ 6.188
176	906112	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTICUERPOS POR LÁTEX	$ 24.275
177	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTÍGENO	$ 58.044
178	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, CULTIVO	$ 26.918
179	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA (114)	$ 5.514
180	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE (114)	$ 5.514
181	902102	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	$ 8.623
182	902103	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	$ 45.164
183	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA.	$ 24.631
184	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	$ 431.620
185	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	$ 90.258
186	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$ 88.110
187	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$ 22.503
188	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA (110)	$ 70.498
189	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	$ 52.896
190	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER	$ 50.827

		MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	
191	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	$ 70.498
192	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	$ 27.948
193	903423	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCIÓN	$ 48.797
194	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA -DHEA-SO4]	$ 54.331
195	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$ 70.062
196	906207	DENGUE, ANTICUERPOS IG G	$ 59.351
197	906208	DENGUE, ANTICUERPOS IG M	$ 59.351
198	906209	DENGUE, ANTICUERPOS TOTALES	$ 66.201
199	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	$ 113.306
200	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA [HBDH]	$ 42.224
201	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	$ 11.385
202	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS	$ 121.216
203	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 30.274
204	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	$ 62.301
205	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	$ 62.301
206	902104	DÍMERO D POR EIA	$ 58.658
207	902105	DÍMERO D POR LÁTEX	$ 34.185
208	906417	DNA N, ANTICUERPOS POR EIA	$ 29.878
209	906418	DNA N, ANTICUERPOS POR IFI	$ 52.658
210	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	$ 28.562
211	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	$ 85.962
212	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	$ 21.097
213	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LCR [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES]	$ 38.244
214	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	$ 51.312
215	906113	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTICUERPOS POR EIA	$ 10.940
216	906210	ENTEROVIRUS, ANTICUERPOS	$ 32.878
217	906212	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA	$ 78.487
218	906213	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	$ 78.487
219	906214	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	$ 90.258
220	906215	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	$ 78.487
221	906216	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	$ 78.487
222	906217	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [TEMPRANOS M] POR EIA	$ 78.487
223	902106	ERITROPOYETINA	$ 120.344
224	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	$ 2.851
225	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$ 2.851
226	901303	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	$ 37.085
227	906419	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 72.310
228	906420	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR EIA	$ 45.025
229	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (230)	$ 25.671
230	903013	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA (231)	$ 48.797
231	903014	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	$ 35.333
232	903015	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	$ 35.333
233	904503	ESTRADIOL	$ 48.797
234	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA	$ 220.117
235	905729	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 26.879
236	904504	ESTRIOL	$ 48.371
237	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	$ 27.700
238	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 12.771
239	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$ 6.128
240	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$ 6.890
241	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	$ 80.368
242	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	$ 4.326
243	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	$ 30.155
244	906813	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS	$ 60.192

245	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	$ 27.542
246	906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 60.410
247	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	$ 9.544
248	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	$ 27.542
249	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	$ 27.542
250	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	$ 27.542
251	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	$ 88.110
252	902020	FACTOR X [STUART POWER]	$ 27.542
253	902021	FACTOR XI [PTA]	$ 27.542
254	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	$ 27.542
255	902023	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	$ 27.542
256	906814	FAGOCITOSIS, ESTUDIO (CITOMETRIA DE FLUJO)	$ 86.328
257	905308	FENCICLIDINA	$ 23.265
258	905210	FENITOÍNA LIBRE	$ 64.706
259	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 44.293
260	905310	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 25.344
261	903016	FERRITINA	$ 31.967
262	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	$ 11.593
263	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 7.781
264	903832	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	$ 33.244
265	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 7.534
266	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	$ 90.644
267	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS IG G POR EIA (117)	$ 176.240
268	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS IG M POR EIA (117)	$ 176.240
269	903835	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]	$ 7.722
270	903836	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	$ 15.672
271	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	$ 60.192
272	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	$ 7.247
273	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	$ 6.188
274	903425	FRUCTOSAMINA	$ 16.573
275	903301	GALACTOSA	$ 15.682
276	908302	GALACTOSA, CURVA DE TOLERANCIA	$ 36.561
277	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$ 19.325
278	906116	GARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IG G	$ 105.306
279	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$ 25.126
280	906624	GASTRINA	$ 57.311
281	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	$ 46.372
282	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA	$ 30.690
283	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	$ 52.896
284	903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 6.188
285	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 6.128
286	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)	$ 19.879
287	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 16.979
288	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA) (115)	$ 13.256
289	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	$ 10.534
290	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 29.621
291	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$ 34.779
292	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$ 11.761
293	903020	HAPTOGLOBINA POR IDR	$ 16.612
294	903021	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRÍA	$ 46.401
295	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG A	$ 59.351
296	906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG G	$ 59.351
297	906024	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG M	$ 59.351
298	906025	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS TOTALES	$ 60.826
299	901220	HELICOBACTER PYLORI, CULTIVO	$ 60.826
300	902211	HEMATOCRITO	$ 2.822
301	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	$ 60.192
302	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	$ 53.628
303	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	$ 90.258

304	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	$ 64.033
305	902213	HEMOGLOBINA	$ 3.920
306	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	$ 31.551
307	902111	HEMOGLOBINA FETAL	$ 5.564
308	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$ 38.699
309	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	$ 29.552
310	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	$ 19.592
311	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	$ 13.999
312	902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	$ 12.850
313	902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	$ 17.523
314	902209	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO	$ 20.335
315	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO (233)	$ 21.810
316	902115	HEMÓLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	$ 10.237
317	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	$ 12.652
318	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *	$ 6.128
319	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	$ 31.591
320	906218	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M] *	$ 52.628
321	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	$ 51.341
322	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	$ 56.034
323	906221	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] & *	$ 51.341
324	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	$ 51.341
325	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	$ 54.331
326	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] & *	$ 48.371
327	906318	HEPATITIS B, ANTÍGENO E [AG HBE]	$ 51.341
328	906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	$ 72.438
329	906226	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD]	$ 52.628
330	906319	HEPATITIS DELTA, ANTÍGENO [AG HVD]	$ 60.539
331	906228	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	$ 42.174
332	906229	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	$ 47.292
333	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	$ 42.174
334	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IG M	$ 76.636
335	906320	HERPES SIMPLEX, ANTÍGENOS	$ 40.273
336	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	$ 19.978
337	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	$ 18.711
338	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	$ 125.176
339	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	$ 54.331
340	902116	HIERRO MEDULAR	$ 27.304
341	903846	HIERRO TOTAL	$ 34.096
342	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]	$ 319.394
343	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	$ 609.305
344	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
345	906506	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR SEROLOGÍA	$ 303.881
346	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA	$ 78.487
347	906509	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 345.302
348	906119	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	$ 33.026
349	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	$ 40.491
350	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	$ 54.747
351	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	$ 66.142
352	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (POR MUESTRA)	$ 66.142
353	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	$ 47.500
354	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	$ 61.311
355	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN	$ 54.500

		(417)	
356	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN, ULTRASENSIBLE (417)	$ 61.311
357	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	$ 54.806
358	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA	$ 448.896
359	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	$ 57.311
360	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	$ 105.504
361	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	$ 105.504
362	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH]	$ 105.504
363	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	$ 105.504
364	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES &	$ 51.341
365	906233	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO	$ 76.478
366	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	$ 70.498
367	906823	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	$ 27.077
368	906824	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	$ 24.275
369	906825	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR	$ 180.536
370	906826	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR IDR	$ 26.898
371	906827	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$ 52.886
372	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] DOSIFICACIÓN	$ 34.719
373	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	$ 43.471
374	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR EIA	$ 37.719
375	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR RIA	$ 37.719
376	906828	INMUNOGLOBULINA G [IGG] CUANTITATIVA POR IDR	$ 26.898
377	906829	INMUNOGLOBULINA G [IGG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$ 52.886
378	906831	INMUNOGLOBULINA M [IGM] CUANTITATIVA POR IDR	$ 26.898
379	906832	INMUNOGLOBULINA M [IGM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$ 52.886
380	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 66.201
381	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	$ 47.936
382	904705	INSULINA LIBRE	$ 46.857
383	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$ 99.614
384	906425	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	$ 35.660
385	906426	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES [ICA]	$ 46.193
386	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	$ 234.670
387	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$ 43.085
388	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH])	$ 36.838
389	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	$ 19.176
390	906429	JO1, ANTICUERPOS POR EIA	$ 66.201
391	905406	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 25.582
392	906430	LA/SSB, ANTICUERPOS POR EIA	$ 60.301
393	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	$ 49.975
394	906028	LEGIONELLA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS POR IFI	$ 64.548
395	906322	LEGIONELLA, ANTÍGENO	$ 80.566
396	901228	LEGIONELLA, CULTIVO	$ 60.826
397	901311	LEPTOSPIRA, SEROTIPIFICACIÓN	$ 24.770
398	903430	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	$ 41.788
399	906702	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
400	906704	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
401	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 101.435
402	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	$ 64.736
403	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	$ 5.306
404	905002	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 25.582
405	906711	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
406	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
407	906724	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 87.249
408	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	$ 87.249

409	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
410	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
411	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
412	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
413	906712	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 102.049
414	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	$ 53.965
415	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 102.049
416	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	$ 75.854
417	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 102.049
418	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	$ 75.854
419	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 306.118
420	903847	LIPASA	$ 13.632
421	903431	LIPOPROTEÍNA A [LPA]	$ 41.788
422	903848	LIQUIDO AMNIOTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA]	$ 40.145
423	903501	LIQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	$ 18.107
424	903502	LÍQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE/ALBÚMINA,FOSFATIDIL GLICEROL, RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 NM]	$ 54.331
425	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	$ 35.501
426	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	$ 32.284
427	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS]	$ 40.739
428	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA]	$ 40.739
429	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	$ 40.739
430	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA]	$ 40.739
431	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]	$ 42.689
432	901312	LISTERIA, SEROTIPIFICACIÓN	$ 24.651
433	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	$ 13.860
434	903854	MAGNESIO	$ 14.771
435	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	$ 14.771
436	905730	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	$ 45.174
437	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	$ 45.174
438	905733	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 26.879
439	905735	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	$ 23.364
440	903025	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	$ 23.651
441	902118	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	$ 45.164
442	905736	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCIÓN ATÓMICA (116)	$ 44.233
443	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO	$ 60.826
444	903026	MICROALBUMINURIA POR EIA	$ 58.658
445	903027	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA	$ 27.077
446	903028	MICROALBUMINURIA POR RIA	$ 58.658
447	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	$ 47.490
448	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	$ 10.860
449	906432	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA	$ 61.311
450	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR IFI	$ 30.730
451	906434	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR RIA	$ 61.311
452	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]	$ 18.711
453	906748	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
454	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	$ 56.113

455	906436	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA	$ 70.498
456	906437	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI	$ 30.522
457	906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA	$ 58.658
458	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, ANTICUERPOS POR EIA	$ 64.736
459	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	$ 83.249
460	901313	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION	$ 525.452
461	901007	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 90.258
462	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IG M	$ 60.192
463	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS TOTALES	$ 48.569
464	901231	MYCOPLASMA, CULTIVO	$ 18.493
465	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE, ANTÍGENO	$ 34.680
466	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO *	$ 37.046
467	901233	NEISSERIA MENINGITIDIS, CULTIVO *	$ 75.230
468	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS, SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	$ 75.230
469	905407	NETILMICINA	$ 25.799
470	902119	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	$ 60.826
471	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	$ 7.257
472	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	$ 7.257
473	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	$ 10.940
474	901234	NOCARDIA SPP, CULTIVO HONGOS	$ 60.826
475	906440	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	$ 61.311
476	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	$ 37.818
477	906442	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	$ 61.311
478	905740	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	$ 28.562
479	905741	ORGANOCLORADOS	$ 28.007
480	905743	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	$ 35.789
481	903033	OSMOLAR(L)IDAD EN ORINA	$ 31.383
482	903034	OSMOLAR(L)IDAD EN SUERO	$ 31.383
483	903858	OSMOLARIDAD CÁLCULADA	$ 32.363
484	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A	$ 90.258
485	903036	OXALATOS EN ORINA	$ 34.185
486	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	$ 7.257
487	905744	PARANITROFENOL	$ 25.582
488	906238	PAROTIDITIS, ANTICUERPOS IG G POR ELISA	$ 60.192
489	904706	PÉPTIDO C	$ 105.504
490	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	$ 87.585
491	906443	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS	$ 19.553
492	906444	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 64.736
493	902029	PLASMINÓGENO	$ 28.977
494	906447	PM/SCL, ANTICUERPOS	$ 78.418
495	906448	PM1, ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIOMELITIS	$ 78.418
496	906325	PNEUMOCYSTIS CARINII, ANTÍGENO POR IFI	$ 64.736
497	903038	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	$ 15.167
498	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA	$ 18.325
499	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	$ 65.687
500	903859	POTASIO	$ 16.573
501	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	$ 15.890
502	906912	PREALBUMINA POR NEFELOMETRÍA	$ 64.706
503	905750	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 25.790
504	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	$ 18.711
505	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]	$ 21.265
506	904510	PROGESTERONA	$ 49.421
507	904108	PROLACTINA [BASAL]	$ 44.966
508	904109	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	$ 57.133
509	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	$ 51.747
510	902032	PROPERDINA FACTOR B	$ 45.322
511	905752	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 28.007
512	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR	$ 5.237
513	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	$ 88.120
514	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$ 30.522

515	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 9.623
516	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	$ 88.120
517	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO TOTAL	$ 88.120
518	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$ 76.478
519	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	$ 12.454
520	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	$ 6.128
521	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 6.128
522	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP]	$ 25.799
523	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	$ 15.107
524	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	$ 6.762
525	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO, LCR, OTROS	$ 60.192
526	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	$ 7.435
527	905753	QUININA POR FLUOROMETRÍA EN ORINA O SANGRE	$ 56.113
528	907104	RECUENTO DE ADDIS	$ 11.207
529	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$ 4.584
530	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	$ 4.633
531	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	$ 5.683
532	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	$ 5.683
533	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	$ 117.365
534	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	$ 5.920
535	907106	RECUENTO HAMBURGUER	$ 15.652
536	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	$ 77.695
537	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	$ 4.178
538	906453	RNP, ANTICUERPOS	$ 66.201
539	906454	RO/SSA, ANTICUERPOS POR EIA	$ 60.301
540	906326	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA	$ 58.826
541	906327	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	$ 25.671
542	906241	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 56.965
543	906242	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR RIA	$ 56.965
544	906243	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR EIA	$ 66.201
545	906244	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR RIA	$ 66.201
546	905756	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA	$ 18.107
547	906328	SALMONELLA, IDENTIFICACIÓN DIRECTA EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	$ 28.433
548	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	$ 26.146
549	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 4.584
550	906245	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 48.589
551	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	$ 26.146
552	906455	SCL 70, ANTICUERPOS POR EIA	$ 60.301
553	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	$ 12.365
554	903434	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA	$ 46.857
555	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	$ 46.857
556	901319	SHIGUELLA, SEROTIPIFICACIÓN	$ 22.839
557	906456	SM, ANTICUERPOS POR EIA	$ 54.886
558	903864	SODIO	$ 11.801
559	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 11.316
560	904708	SOMATOSTATINA	$ 183.744
561	901320	STAPHILOCOCCUS AUREUS, SEROTIPIFICACIÓN	$ 22.622
562	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	$ 31.343
563	901322	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACIÓN	$ 15.266
564	905759	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	$ 29.453
565	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	$ 31.551
566	905607	TEOFILINA POR EIA	$ 29.581
567	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 51.341
568	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 63.380
569	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	$ 24.067
570	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	$ 12.029
571	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	$ 14.880
572	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	$ 26.413
573	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$ 8.920
574	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	$ 18.582
575	904920	TIROGLOBULINA	$ 70.498

576	906457	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS	$ 43.728
577	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	$ 64.706
578	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA	$ 38.244
579	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA	$ 72.310
580	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IHA	$ 33.244
581	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	$ 31.551
582	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	$ 32.284
583	906125	TOXOCARA CANIS, ANTICUERPOS	$ 72.438
584	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	$ 64.736
585	906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR EIA	$ 49.005
586	906128	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR IFI	$ 42.184
587	906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR EIA	$ 53.965
588	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	$ 8.969
589	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	$ 8.969
590	903045	TRANSFERRINA POR IDR	$ 22.681
591	903046	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRÍA	$ 58.658
592	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	$ 62.093
593	906040	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG G	$ 53.965
594	906041	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG M	$ 53.965
595	903868	TRIGLICÉRIDOS	$ 10.237
596	906132	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	$ 48.005
597	906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	$ 48.005
598	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]	$ 35.264
599	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	$ 34.610
600	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 37.283
601	903438	TROPONINA T, CUALITATIVA	$ 55.173
602	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	$ 77.695
603	903869	UREA	$ 9.049
604	907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$ 7.494
605	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO	$ 6.593
606	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	$ 45.164
607	907108	UROBILINÓGENO EN ORINA	$ 39.244
608	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	$ 48.124
609	901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] (112)	$ 57.232
610	901237	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC MANUAL] (112)	$ 48.124
611	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	$ 28.126
612	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG M	$ 53.965
613	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	$ 46.857
614	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	$ 248.589
615	906251	VIRUS DE ENCEFALITIS, ANTICUERPOS	$ 130.462
616	906329	VIRUS SICITIAL RESPIRATORIO, ANTÍGENO	$ 36.006
617	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$ 90.258
618	903702	VITAMINA B 1	$ 90.258
619	903703	VITAMINA B 12	$ 64.706
620	903704	VITAMINA B 2	$ 90.258
621	903705	VITAMINA B 6	$ 90.258
622	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	$ 90.258
623	903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	$ 90.258
624	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$ 90.258
625	905102	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA	$ 22.661
626	905103	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	$ 32.363
627	901238	YERSINIA ENTEROCOLÍTICA, CULTIVO	$ 60.826
628	903608	ZINC	$ 33.947
629	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	$ 33.947

MEDICAMENTOS

ITEM	CODIGO DE GRUPO	DESCRIPCIÓN MEDICAMENTO	REGULADO	TARIFA INSTITUCIONAL OFERTADA IPS 2026
1	J05AF0602	Abacavir 20 mg/mL Solucion oral (Frasco x 240 mL)		$86,358
2	J05AF06	ABACAVIR 300 MG TABLETA		$ 1,341
3	MX0525	Abacavir 600 mg + Lamivudina 300 mg Tableta	SI	$31,361
4	MX0032	Acetaminofen + Codeina 325 mg - 15mg Tableta		$228
5	MX0031	Acetaminofen + Codeina 325 mg - 30 mg Tableta		$242
6	MX0033	Acetaminofen + Hidrocodona 325 - 7.5 mg Tableta		$2,150
7	MX0001	Acetaminofen 150 mg/5mL jarabe Frasco x 60 mL		$ 6,373
8	MX0003	Acetaminofen 325 mg + Codeina 8 mg Tableta		$362
9	MX0009	Acetaminofen 325 mg + Tramadol 37.5 mg Tableta		$ 4,470
10	MX0004	Acetaminofen 500 mg mas Cafeina 65 mg Tableta		$ 2,088
11	MX0005	Acetaminofen 500 mg Tableta		$ 108
12	MX020	Acetaminofen mas Hidrocodona 325 mg 5 mg Tableta		$1,141
13	MX0008	Acetaminofen+Codeina fosfato 325 mg /30 mg Tableta		$258
14	MX0034	Acetato de Aluminio 0.06% Locion (Frasco x 120 mL)		$5,199
15	MX0021	Acetato de Aluminio 2.2 g sobre		$ 1,017
16	MX0462	Acetato de Fluorometolona 0.1 % Suspension oftalmica Frasco x 5 mL		$ 6,824
17	MX0091	Acetazolamida 250 mg Tableta		$ 1,178
18	MX0010	Aciclovir 200 mg Tableta		$258
19	MX0169	Aciclovir 250 mg Polvo esteril para inyeccion	SI	$83,775
20	MX0037	Aciclovir 5 % Unguento topico Tubo x 15 g		$6,801
21	MX0092	Acido acetil salicilico 100 mg Tableta		$ 47
22	MX0028	Acido ascorbico 500 mg Tableta		$327
23	MX0012	Acido folico 1 mg tableta		$ 50
24	MX0463	Acido Fusidico 2 % Crema (Tubo x 15 g)		$ 7,754
25	MX0013	Acido poliacrilico 0.2 % Gel oftalmico (Tubo X 10 g)		$29,032
26	MX0038	Acido retinoico 0.05% Crema x 30 g		$25,982
27	MX0402	Acido retinoico 0.05% Locion (Frasco x 60 mL)		$ 47,155
28	MX0094	Acido tranexamico 500 mg Solucion inyectable Ampolla x 5 mL		$5,451
29	MX0095	Acido Tranexamico 500 mg Tableta		$ 1,701
30	MX0007	Acido Valproico 250 mg Capsula		$1,305
31	MX0096	Acido valproico 250 mg/5 mL Jarabe Frasco x 120 mL		$ 8,505
32	MX0540	Acido valproico 500 mg/5 mL. Ampolla x 5 mL	SI	$ 14,930
33	MX0097	Adenosina 6mg/2ml Solucion inyectable (ampolla x 2 mL)	SI	$29,227
34	MX0098	Adrenalina epinefrina 1 mg / mL Solucion inyectable Ampolla x 1 mL		$ 3,770
35	MX0403	Agomelatina 25 mg Tableta recubierta	SI	$ 3,689
36	MX0099	Agua esteril x 500 mL Liquido esteril		$ 6,345
37	MX0014	Albendazol 200 mg Tableta		$754
38	MX0039	Albendazol 4 % (40 mg/mL) Suspension (Frasco x 10 mL)		$1,644
39	MX0017	Alcohol antiseptico 700 mL		$8,471
40	MX0015	Alcohol antiseptico X 1000 mL		$ 48,991
41	MX0016	Alcohol antiseptico X 350 mL		$ 3,940
42	MX0018	Alendronato 70 mg Tableta		$ 421
43	MX0166	Alopurinol 100 mg Tableta		$259
44	MX0019	Alprazolam 0.25 mg Tableta		$ 2,027
45	MX0020	Alprazolam 0.5 mg Tableta		$946
46	MX0167	Amantadina sulfato 100 mg Capsula		$11,947
47	MX0168	Amiodarona 200 mg Tableta		$ 4,249
48	MX0506	Amisulprida 200 mg Tableta	SI	$2,313
49	MX0408	Amitriptilina 25 mg Tableta		$110
50	MX0025	Amlodipino 5 mg Tableta		$ 189
51	MX0024	Amlodipino 10 mg Tableta		$ 64
52	MX0171	Amoxicilina + Clavulanato 500 mg 125 mg Tableta		$ 2,523

53	MX0170	Amoxicilina 250 mg-5 mL Polvo para reconstituir		$ 4,784
54	MX0553	Amoxicilina 500 mg Capsula		$423
55	MX0555	Ampicilina + Sulbactam 1.5 g Polvo esteril para inyeccion		$11,832
56	MX0026	Ampicilina 1 g Polvo esteril para inyeccion		$ 3,095
57	MX0040	Ampicilina 500 mg Capsula		$ 2,320
58	MX0172	Apixaban 5 mg Tableta	SI	$ 4,482
59	MX0027	Aripiprazol 15 mg Tableta		$4,961
60	MX0043	Aripiprazol 30 mg Tableta	SI	$ 9,922
61	mx0544	Atomoxetina 25 mg Tableta	SI	$ 9,342
62	MX0409	Atomoxetina 40 mg Cápsula	SI	$ 14,947
63	MX0044	Atorvastatina 20 mg Tableta		$ 4,308
64	MX0045	Atorvastatina 40 mg Tableta		$8,615
65	MX0173	Atropina 1 mg/ml Solucion inyectable (Ampolla x 1 mL)		$2,187
66	MX0029	Azatioprina 50 mg Tableta		$ 3,746
67	MX0046	Azitromicina 200 mg/5 mL Polvo para suspensión (15 mL)		$ 7,886
68	MX0047	Azitromicina 500 mg Tableta		$1,439
69	MX0410	Beclometasona 50 mcg/dosis Aerosol bucal (Envase presurizado x 200 dosis)		$47,327
70	MX0411	Beclometasona dipropionato 250 mcg/dosis Suspension para inhalacion (Envase presurizado x 200 dosis)		$ 49,981
71	MX0174	Betametasona 0.05% Crema (tubo x 20 g)		$ 7,863
72	MX0397	Betametasona 0.1 % Crema (Tubo x 20 g)		$ 17,972
73	MX0050	Betametasona 4 mg/mL Solucion inyectable		$ 14,808
74	MX0049	Betametasona Fosfato + Betametasona Acetato (3 mg base + 3 mg)/ mL Suspension Inyectable		$ 6,804
75	MX0175	Bicarbonato de sodio 8.4 % Solucion inyectable		$ 2,868
76	MX0512	Bifonazol 1 % Crema Topica x 20 g		$34,430
77	MX0051	Biperideno 2 mg Tableta		$333
78	MX0176	Bisacodilo 5 mg Tableta		$263
79	MX0406	Brimonidina tartrato 0.2 % Solucion oftalmica (Frasco x 5 mL)	SI	$ 24,910
80	MX0529	BRIVARACETAM 100 MG TABLETA	SI	$ 19,925
81	MX0053	Bromuro de tiotropio 18 mcg Cápsula	SI	$1,865
82	MX0177	Buprenorfina 35 mcg-h 20 mg/25 cm2 Parche transdermico	SI	$ 33,221
83	MX0414	Bupropion XL 150 mg Tableta de liberacion controlada	SI	$ 2,088
84	MX0415	Bupropion XL 300 mg Tableta	SI	$4,176
85	MX0416	Cabergolina 0.5 mg Tableta	SI	$10,147
86	MX0417	Cafeina + Ergotamina 100 mg /1 mg Tableta		$ 1,021
87	MX0467	Calcio 600 mg mas Vitamina D3 200 UI Tableta cubierta		$ 1,166
88	MX0179	Calcitriol 0.25 mcg Capsula		$ 1,154
89	MX0180	Captopril 25 mg Tableta		$121
90	MX0419	Captopril 50 mg Tableta		$270
91	MX0054	Carbamazepina 2 % 100 mg/5 mL Suspension oral Frasco x 100 mL	SI	$ 7,982
92	MX0055	Carbamazepina 200 mg Tableta	SI	$ 156
93	MX0056	Carbidopa Levodopa 275 mg Tableta		$ 2,308
94	SD0008	Carbon activado		$ 19,333
95	MX0181	Carbonato de calcio 1500 mg equivalente a 600 mg de Calcio Tableta		$ 412
96	MX0182	Carbonato de Litio 300 mg Tableta		$734
97	MX0057	Carvedilol 6.25 mg Tableta	SI	$ 318
98	MX0058	Cefalexina 250 mg /5 mL Polvo para suspension		$23,793
99	MX0059	Cefalexina 500 mg Capsula		$526
100	MX0183	Cefalotina 1 g Polvo esteril para inyeccion		$ 4,586
101	MX0184	Cefazolina 1 g Polvo esteril para inyeccion		$ 10,622
102	MX0418	Cefradina 1 g Polvo esteril ampolla		$23,838
103	MX0398	Cefradina 500 mg Capsula		$725
104	MX0185	Ceftriaxona 1 g Polvo esteril para inyeccion		$9,531
105	MX0420	Cefuroxima 250 mg/5mL Suspension oral (Frasco x 70 mL)	SI	$92,838
106	MX0421	Cetirizina 10 mg Tableta recubierta		$920

107	MX0187	Ciprofloxacina 0.3 % Solucion oftalmica Frasco x 5 mL)		$ 18,437
108	MX0186	Ciprofloxacina 100 mg/10 mL Solucion inyectable (Ampolla x 10 mL)		$ 7,370
109	MX0422	Ciprofloxacino 500 mg Tabletas recubiertas		$273
110	MX0188	Citrato de Fentanilo 0.5 mg/ 10 mL Solucion inyectable (Ampolla x 10 mL)		$ 9,355
111	MX0189	Claritromicina 500 mg Polvo esterilpara inyeccion		$ 45,182
112	MX0190	Claritromicina 500 mg Tableta		$ 2,080
113	MX0192	Clindamicina 300 mg Capsula		$1,740
114	MX0191	Clindamicina 600 mg/4mL Solucion inyectable Ampolla x 4 mL		$ 3,793
115	MX0458	Clobazam 20 mg Tableta		$1,738
116	MX0064	Clobazam 10 mg Tableta		$ 715
117	MX0067	Clonazepam 0.5 mg Tableta		$576
118	MX0065	Clonazepam 2 mg Tableta		$872
119	ML0066	Clonazepam 2.5 mg/mL Solucion oral FRASCO X 20 ML		$43,802
120	MX0066	Clonazepam 2.5 mg/mL Solucion oral Frasco x 30 mL		$46,080
121	MX0068	Clonidina 150 mcg Tableta		$538
122	MX0193	Clonixinato de lisina + Ciclobenzaprina clorhidrato 125 mg/5mg Tableta		$2,145
123	MX0069	Clopidogrel 75 mg Tableta	SI	$1,648
124	MX0194	Clorfeniramina 4 mg Tableta		$ 152
125	MX0070	Cloroquina 250 mg Tableta		$237
126	MX0071	Cloruro de potasio 2 mEq / mL Solucion inyectable (ampolla x 10 mL)		$1,611
127	MX0075	Clotrimazol 1% Crema vaginal Tubo x 40 g		$22,688
128	MX0072	Clotrimazol 1 % Crema topica Tubo x 40 g		$ 12,116
129	MX0074	Clotrimazol 1 % Solucion topica (Frasco x 30 mL)		$5,251
130	MX0073	Clotrimazol 100 mg Tableta vaginal		$ 3,065
131	MX0522	Clotrimazol 100 mg+ Clindamicina 100 mg Ovulos		$ 7,207
132	MX0077	Clozapina 100 mg Tableta		$1,683
133	MX0076	Clozapina 25 mg Tableta		$ 1,159
134	MX0078	Colchicina 0.5 mg Tableta		$ 531
135	MX0423	Colestiramina 4 g Granulos		$ 4,191
136	MX0196	Colistina+Corticoide+Neomicina 0,15% + 0,05% + 0,5% Solucion otica (Frasco x 15 mL).		$43,066
137	MX0424	Complejo B Tableta recubierta		$203
138	MX0079	Cromoglicato 2% Solucion oftalmica Frasco x 5 mL		$ 7,062
139	MX0465	Cromoglicato de sodio 2 % Solucion nasal Frasco x 10 mL		$ 7,062
140	MX0080	Cromoglicato sodico al 4% 40 mg/mL Solucion oftalmica (Frasco x 5 mL)		$30,290
141	MX0119	Dabigatran etexilato 150 mg capsula	SI	$ 6,060
142	MX0425	Dalteparina 2500 UI / mL Solucion inyectable (Jeringa prellenada x 0.2 mL)	SI	$3,918
143	MX0197	Dalteparina 5.000 UI-mL Solucion inyectable (Jeringa prellenada x 0.2 mL)	SI	$ 7,837
144	MX0426	Dapagliflozina + Metformina 10 mg / 1000 mg tableta de liberacion prolongada .	SI	$ 6,029
145	MX0427	Desvenlafaxina 100 mg Tabletas de liberacion prolongada	SI	$3,201
146	MX0120	Desvenlafaxina 50 mg Tableta de liberacion controlada	SI	$1,600
147	MX0198	Dexametasona + neomicinamas + polimixina 0.1% + 0.35% + 6000 UI/mL Suspension oftalmica Frasco x 5 mL		$ 7,828
148	MX0295	Dexametasona 0.1 % + Lidocaina 2 % (Tubo x 10 g)		$22,548
149	MX0121	Dexametasona fosfato 4 mg/mL Solucion inyectable		$2,143
150	MX0201	Dextrosa al 5% + Cloruro de Sodio al 0.9% 500 mL		$ 3,686
151	MX0199	Dextrosa en agua destilada 10% Solucion inyectable (Bolsa x 500 mL)		$ 3,880
152	MX0200	Dextrosa en agua destilada al 5 % Solucion inyectable 500 mL		$ 4,693
153	MX0202	Diazepam 10 mg/2mL Solucion inyectable Ampolla x 2 mL		$ 9,298
154	MX0123	Diclofenaco 50 mg Tableta		$384
155	MX0124	Diclofenaco sodico 1 % Gel topico (tubo X 50 g)		$ 5,373
156	MX0122	Diclofenaco sodico 75 mg / 3 mL Solucion inyectable Ampolla x 3 mL		$703

157	MX0203	Dicloxacilina 500 mg Capsula		$597
158	MX0204	Difenhidramina 10 mg / ml Solucion inyectable Ampolla x 5 mL		$ 18,332
159	MX0206	Difenhidramina 12.5 mg/5mL Jarabe Frasco x 120 mL		$5,187
160	MX0205	Difenhidramina 50 mg Capsula		$465
161	MX0207	Dihidrocodeina 242 mg / 100 mL Jarabe Frasco x 120 mL		$27,956
162	MX0428	Diltiazem 60 mg Tableta		$598
163	MX0208	Dimenhidranato 50 mg Tableta		$326
164	MX0429	Diosmina 450 mg/Hesperidina 50 mg Tabletas recubiertas	SI	$938
165	MX0209	Dipirona 1 g/2 ml Solucion inyectable Ampolla x 2 mL		$969
166	MX0210	Divalproato ER 250 mg Tableta de liberacion prolongada		$1,400
167	MX0211	Divalproato ER 500 mg Tableta de liberacion prolongada	SI	$2,610
168	MX0430	Divalproato sodico 250 mg Tableta de liberacion retardada	SI	$1,305
169	MX0212	Divalproato sodico 500 mg Tableta de liberacion retardada		$ 2,767
170	MX0125	Dobutamina 250 mg/5 mL Solucion inyectable (Ampolla x 5 mL)		$ 10,246
171	MX0213	Dolutegravir sodico 50 mg Tableta	SI	$ 56,180
172	MX0126	Dopamina clorhidrato 200 mg/ 5 mL Solucion inyectable (Ampolla x 5 mL)		$ 4,759
173	MX0127	Doxiciclina 100 mg Tableta		$234
174	MX0214	Dulaglutida 1,5 mg / 0.5 mL Solucion inyectable (JERINGA PRELLENADA X 0.5 ML)	SI	$47,171
175	MX0215	Duloxetina 30 mg Capsula de liberacion retardada	SI	$1,432
176	MX0216	Duloxetina 60 mg Capsula de liberacion retardada	SI	$ 2,865
177	MX0217	Dutasterida - Clorhidrato de Tamsulosina 0.5 mg / 0.4 mg Capsula dura	SI	$ 2,538
178	MX0218	Empagliflozina 10 mg Tabletas recubiertas	SI	$ 3,955
179	MX0219	Empagliflozina 25 mg Tableta recubierta	SI	$ 9,887
180	MX0543	Emtricitabina 200 mg + Tenofovir 300 mg Tableta	SI	$37,779
181	MX0129	Enalapril 20 mg Tableta		$704
182	MX0128	Enalapril 5 mg Tableta		$442
183	MX0445	Enema de fosfato y bifosfato de sodio Solucion para via rectal Bolsa x 133 mL		$ 12,570
184	MX0446	Enema oral Solucion oral Frasco x 133 mL		$24,844
185	MX0433	Enoxaparina sodica 40 mg/04 ml Solucion inyectable Jeringa prellenada x 04 mL	SI	$ 13,979
186	MX0434	Enoxaparina sodica 60 mg / 06 ml Solucion inyectable Jeringa prellenada x 06 mL	SI	$20,969
187	SD0003	ENSURE ADVANCE 1.08 Kcal-ML (FRASCO X 220 ML 237.6 Kcal X FRASCO)		$ 13,927
188	SD0004	ENSURE CLINICAL 1.5 Kcal-ML (FRASCO X 220 ML 330 Kcal X FRASCO)		$18,198
189	SD0005	ENSURE COMPACT 2.4 Kcal-mol Frasco x 125 mL		$14,091
190	SD0006	ENSURE FCO X 8 ONZ 1.05 Kcal-mL liquida		$ 10,733
191	MX0447	Eritromicina 500 mg Tableta recubierta		$1,035
192	MX0130	Eritropoyetina 2000 UI/mL Solucion Inyectable	SI	$ 26,814
193	MX0459	Ertapenem 1 g Polvo esteril	SI	$ 185,270
194	MX0131	Escitalopram 10 mg Tableta		$ 2,542
195	MX0132	Escitalopram 20 mg Tableta		$ 5,085
196	MX0222	Esomeprazol 20 mg Capsula dura		$1,540
197	MX0133	Espironolactona 100 mg Tableta		$1,260
198	MX0134	Espironolactona 25 mg Tableta		$403
199	MX0135	Estrogenos conjugados 0,625 mg/ g Crema vaginal (Tubo x 40 g)	SI	$33,528
200	MX0485	Eszopiclona 2 mg Tableta	SI	$1,464
201	MX0487	ESZOPICLONA 3 MG TABLETA	SI	$2,196
202	MX0223	Etomidato 2 mg / mL Emulsion inyectable Ampolla x 10 mL		$ 27,159
203	MX0224	Fenitoina 100 mg Tableta		$376
204	MX0225	Fenitoina sodica 250 mg/5mL Solucion inyectable Ampolla x 5 mL		$ 14,339
205	MX0226	Fenobarbital 100 mg Tableta		$562
206	MX0531	Fenofibrato micronizado 200 mg Cápsula	SI	$ 1,189

207	MX0227	Fitomenadiona Vit K1 1 mg / mL Solucion inyectable Ampolla x 1 mL		$ 2,622
208	MX0503	Fitomenadiona Vit K1 10 mg / mL Solucion inyectable Ampolla x 1 mL		$ 2,256
209	FT0001	FITOSTIMOLINE GEL TOPICO TUBO X 15 GRAMOS		$25,927
210	MX0228	Fluconazol 200 mg Capsula		$ 3,087
211	MX0230	Flunarizina 10 mg Tableta		$329
212	MX0231	Fluoxetina 20 mg / 5ml Solucion oral Frasco x 70 mL		$ 97,631
213	MX0232	Fluoxetina 20 mg Tableta		$272
214	MX0233	Fluvoxamina 100 mg Tableta	SI	$ 4,059
215	SD0007	FRESUBIN 200ml 2 Kcal liquida		$10,150
216	MX0556	Furosemida 20 mg/2ml Solucion inyectable Ampolla x 2 mL		$ 2,064
217	MX0235	Furosemida 40 mg Tableta		$ 59
218	MX0236	Gabapentin 300 mg Capsula	SI	$ 510
219	MX0454	Gabapentin 400 mg Capsula	SI	$680
220	MX0507	Gabapentin 600 mg Tableta	SI	$1,020
221	MX0238	Gemfibrozilo 600 mg Tableta		$ 1,616
222	MX0240	Gentamicina 0.3 % Solucion oftalmica Frasco x 6 mL		$ 8,482
223	MX021	Gentamicina 0.3 % Solucion oftalmica (Frasco x 5mL)		$ 8,482
224	MX0239	Gentamicina 0.30% Unguento oftalmico (Tubo x 5 g)		$ 16,311
225	MX0435	Gentamicina 160 mg/ 2ml Solucion inyectable Ampolla x 2 mL		$2,019
226	MX0241	Gentamicina 80 mg / 2ml Solucion inyectable Ampolla x 2 mL		$ 8,077
227	MX0436	Gentamicina Sulfato 0.1 % Crema (Tubo x 15 g)		$9,616
228	MX0242	Glicerina carbonatada 1 % Solucion otica Frasco x 30 mL		$ 10,975
229	MX0234	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2 % BOLSA X 60 ML		$5,017
230	MX0557	Haloperidol 10 mg Tableta		$909
231	MX0245	Haloperidol 2 mg/ml Solucion oral Frasco x 20 mL		$ 15,302
232	MX0439	Haloperidol 5 mg / mL Solucion inyectable Ampolla x 1 mL		$19,991
233	MX0249	Haloperidol 5 mg Tableta		$352
234	MX0440	Heparina sodica 5.000U.I. / mL Solucion inyectable		$35,309
235	MX0502	Hepatitis B Antigeno 20 ug		$ 31,855
236	MX0250	Hidroclorotiazida 25 mg Tableta		$ 64
237	MX0253	Hidrocortisona 0.5 % Locion Frasco x 30 g		$9,159
238	MX0498	Hidrocortisona 1 % Crema Tubo X 15 g		$ 5,937
239	MX0251	Hidrocortisona 100 mg Polvo esteril para inyeccion		$ 7,674
240	MX0252	Hidrocortisona acetato 1% Crema topica Tubo x 40 g		$ 5,937
241	MX0254	Hidroxicina 25 mg Tableta		$282
242	MX0255	Hidroxicina clorhidrato ampolla 100 mg / 2 ml Solucion inyectable Ampolla x 2 mL		$ 18,903
243	MX0023	Hidroxido de Aluminio 4% / Hidroxido de Magnesio 4% / Simeticona 0.4% Suspension Frasco x 360 mL		$ 8,085
244	MX0022	Hidroxido de aluminio Suspension 6% Frasco x 360 mL		$ 14,438
245	MX0404	Hidroxipropilmetilcelulosa 0.3% Solucion oftalmica esteril (Frasco x 15 mL)		$36,855
246	MX0256	Hierro 100mg/5mL Solucion inyectable Ampolla x 5 mL		$28,552
247	MX0257	Hierro sulfato 300 mg Tableta		$ 102
248	MX0259	Ibuprofeno 200 mg + Metocarbamol 500 mg Tabletas recubierta		$1,375
249	MX0258	Ibuprofeno 400 mg Tableta		$ 159
250	MX0263	IInsulina Cristalina R 100 UI /mL Solucion inyectable Ampolla x 10 mL		$ 43,814
251	MX0260	Imipramina 25 mg Tableta		$536
252	MX0261	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 mcg/2mL Solucion inyectable	SI	$ 215,002
253	MX0545	INMUNOGLOBULINA HEPAT B 100 UI / 2 ML AMPOLLA	SI	$169,132
254	MX0501	INMUNOGLOBULINA HEPATITIS B 50 IU AMPOLLA X 2 ML	SI	$84,566
255	MX0264	INSULINA DEGLUDEC 100 UI/ML Solucion inyectable. Ampolla x 3 mL	SI	$53,523
256	MX0442	Insulina Glargina LANTUS 100 UI / mL Solucion inyectable Ampolla X 10 ML	SI	$ 136,746
257	MX0479	Insulina Glargina (LANTUS) 100 UI/mL (Ampolla x 3 mL)	SI	$ 41,023
258	MX0441	Insulina Glulisina APIDRA 100 UI /ml Solucion inyectable Ampolla x	SI	$25,757

		3 mL		
259	MX0496	Insulina Glulisina 100 UI Vial X 10 mL	SI	$85,856
260	MX0268	Irbesartan 150 mg Tableta	SI	$797
261	MX0270	Isosorbide dinitrato 5 mg Tableta sublingual		$1,796
262	MX0269	Isosorbide dinitrato 10 mg Tableta		$ 78
263	MX0271	Ivermectina 0.6% Solucion oral Frasco x 5 mL		$12,517
264	MX0272	Ketamina 50 mg/mL Solucion inyectable (Ampolla x 10 mL)		$25,940
265	MX0273	Ketoconazol 200 mg Tableta		$ 551
266	MX0437	Ketotifeno 1 mg Tableta		$ 152
267	MX0431	Ketotifeno 1 mg/ 5mL Jarabe Frasco x 100 mL		$ 12,923
268	MX0274	Labetalol Clorhidrato 100 mg/20 ml Solucion inyectable	SI	$ 21,253
269	MX0528	Lacosamida 100 mg Tableta	SI	$5,871
270	MX0275	Lacosamida 200 mg Tableta	SI	$11,742
271	MX0475	Lactulosa 66.7 g /100 mL SACHETS X 15 ML		$ 2,535
272	MX0277	Lagrimas artificiales (carboximetilcelulosa) 0.5 % Solucion oftalmica Frasco x 15 mL		$9,133
273	MX0278	Lamivudina 10 mg / ml Solucion oral Frasco x 240 mL		$45,473
274	MX0281	Lamotrigina 100 mg Tableta	SI	$ 1,881
275	MX0279	Lamotrigina 200 mg Tableta	SI	$ 3,762
276	MX0280	Lamotrigina 25 mg Tableta	SI	$470
277	MX0282	Lamotrigina 50 mg Tableta	SI	$940
278	MX0283	Lansoprazol 30 mg Capsula de liberacion retardada	SI	$ 481
279	MX0549	Latanoprost 0.05 mg/mL Solución Oftálmica Frasco x 5 mL	SI	$442,374
280	MX0547	Levetiracetam 100 mg/mL Solucion inyectable Ampolla x 5 mL		$32,867
281	MX0499	Levetiracetam 1000 mg Tableta	SI	$3,145
282	MX0285	Levetiracetam 500 mg Tableta	SI	$1,572
283	MX0532	Levodopa- Carbidopa- Entacapona 150 mg/37.5 mg/200 mg Tabletas recuboertas con pelicula	SI	$ 3,978
284	MX0286	Levomepromazina 100 mg Tableta		$2,910
285	MX0288	Levomepromazina 25 mg Tableta		$ 1,173
286	MX0287	Levomepromazina 40 mg/mL 4% Solucion oral Frasco x 20 mL		$55,979
287	MX0289	Levonorgestrel (postday) 0.75 mg Tableta	SI	$ 8,707
288	MX0517	Levotiroxina 100 mcg Tableta		$ 44
289	MX0518	Levotiroxina 125 mcg Tableta		$131
290	MX0519	Levotiroxina 150 mcg Tableta		$309
291	MX0520	Levotiroxina 25 mcg Tableta		$ 218
292	MX0521	Levotiroxina 75 mcg Tableta		$ 216
293	MX0290	Levotiroxina sodica 50 mcg Tableta		$ 187
294	MX0291	Lidocaina 2% Jalea esteril Tubo x 30 g		$23,006
295	MX0293	Lidocaina 2% Solucion inyectable Frasco x 50 mL		$ 21,869
296	MX0443	Lidocaina + Hidrocortisona 5 g - 0.25 g Unguento Tubo x 10 g		$48,606
297	MX0537	Lidocaina 5% Parche transdermico.	SI	$ 8,725
298	MX0292	Lidocaina atomizador 10 porciento Solucion topica		$ 105,962
299	MX0535	Linagliptina 5 mg Comprimidos recubiertos	SI	$ 4,740
300	MX0296	Liraglutide 6 mg/mL Solucion inyectable Ampolla x 3 mL	SI	$185,761
301	MX0297	Loperamida 2 mg Tableta		$539
302	MX0448	Lopinavir 200 mg mas Ritonavir 50 mg Tableta		$1,220
303	MX0300	Loratadina 10 mg Tableta		$240
304	MX0299	Loratadina 5 mg/5 mL Jarabe Frasco x 100 mL		$ 15,844
305	MX0394	Lorazepam 1 mg Tableta		$1,079
306	MX0301	Lorazepam 2 mg Tableta		$ 165
307	MX0395	Losartan 100 mg Tableta		$958
308	MX0302	Losartan 50 mg Tableta		$479
309	MX0303	Lovastatina 20 mg Tableta		$349
310	MX0526	Lurasidona 40 mg Tableta		$ 8,507
311	MX0444	Medroxiprogesterona Acetato 150 mg / mL Solucion inyectable Ampolla x 3 mL	SI	$36,353

312	MX0305	Memantina 10 mg Tableta	SI	$ 2,297
313	MX0400	Memantina 10 mg/ml Solucion oral (Frasco x 30 mL)		$ 21,829
314	MX0396	Memantina 20 mg Tableta	SI	$ 4,594
315	MX0306	Meperidina Clorhidrato 100 mg / 2 ml Solucion inyectable		$4,791
316	MX0308	Mesalazina 500 mg Tableta con recubrimiento enterico	SI	$1,594
317	MX0195	Metadona clorhidrato 10 mg Tableta		$7,041
318	MX0309	Metformina HCL 850 mg Tableta		$ 316
319	MX0311	Metildigoxina 0.2 mg /2 mL Solucion inyectable (Ampolla x 2 mL)		$33,569
320	MX0472	Metildopa 250 mg Tableta		$1,656
321	MX0313	Metilfenidato 10 mg Tableta	SI	$ 831
322	MX0314	Metilprednisolona 500 mg Polvo liofilizado	SI	$72,690
323	MX0315	Metimazol 5 mg Tableta		$673
324	MX0316	Metocarbamol 750 mg Tableta		$530
325	MX0317	Metoclopramida 10 mg Tableta		$ 187
326	MX0060	Metoclopramida 10 mg/2mL Solucion inyectable		$2,019
327	MX0319	Metoprolol 5 mg/5 mL Solucion inyectable		$32,903
328	MX0318	Metoprolol 50 mg Tableta	SI	$522
329	MX0320	Metoprolol Succinato 50 mg tableta de liberacion prolongada	SI	$660
330	MX0477	Metotrexato 2.5 mg Tableta		$387
331	MX0081	Metronidazol 500 mg Ovulo		$708
332	MX0322	Metronidazol 250 mg/ 5 mL Suspension oral (Frasco x 120 mL)		$ 5,646
333	MX0321	Metronidazol 500 mg Tableta		$ 148
334	MX0324	Midazolam 15 mg - 3 mL Solucion inyectable Ampolla x 3 mL		$21,210
335	MX0323	Midazolam 5 mg/5 mL Solucion inyectable		$ 11,261
336	MX0083	Mirtazapina 15 mg Tableta orodispersable	SI	$290
337	MX0082	Mirtazapina 30 mg Tableta orodispersable	SI	$ 581
338	MX0325	Misoprostol 200 mcg Tableta		$ 6,468
339	MX0327	Morfina 10 mg/ml Solucion inyectable		$ 2,922
340	MX0326	Morfina 30 mg/mL (3%) Solucion oral (Frasco x 30 mL)		$ 46,019
341	MX0328	N Acetilcisteina 600 mg Granulos		$1,536
342	MX0331	N Butil bromuro de hioscina 20 mg +Dipirona 2.5 g /5 mL Solucion inyectable		$2,182
343	MX0330	N Butil Bromuro de Hioscina 10 mg Tableta		$ 914
344	MX0086	N butil bromuro hioscina 20 mg/mL Solucion inyectable		$ 2,268
345	MX0084	Naloxona clorhidrato 0,4 mg/mL Solucion inyectable		$ 65,159
346	MX0085	Naproxeno 250 mg Tableta		$1,096
347	MX0332	Neostigmina metilsulfato 0.5mg/ml Solucion inyectable		$2,941
348	MX0333	Nifedipino 30 mg Capsulas de liberacion controlada		$697
349	MX0087	Nimodipino 30 mg Tabletas recubiertas		$ 1,102
350	MX0088	Nistatina 100000 UI/ mL Suspension oral Frasco x 60 mL		$ 22,214
351	MX0335	Nitrofurantoina 100 mg Capsula		$ 510
352	MX0336	Nitrofurazona 0.2 % 40 g Pomada		$ 47,180
353	MX0089	Nitroglicerina 5 mg/ml Solucion inyectable (ampolla x 10 mL)		$23,560
354	MX0090	NItroprusiato de sodio 25 mg/1mL Solucion inyectable (Ampolla x 2 mL)		$51,341
355	MX0100	Noradrenalina (norepinefrina) 4 mg/4 ml Solucion inyectable (Ampolla x 4 mL)		$ 6,804
356	MX0102	Olanzapina 10 mg Polvo esteril para inyeccion	SI	$62,479
357	MX0103	Olanzapina 10 mg Tableta	SI	$ 4,602
358	MX0101	Olanzapina 5 mg Tableta	SI	$2,301
359	MX0538	Olopatadina 0.2 % Solución oftalmica Frasco x 3 mL		$15,231
360	MX0105	Olopatadina clorhidrato 0.2 % Solucion oftalmica (Frasco x2.5 mL)		$11,390
361	MX0337	Omeprazol 20 mg Capsula		$ 184
362	MX0338	Omeprazol 40 mg Polvo esteril para inyeccion		$ 6,923
363	MX0339	Ondansetron 8 mg/4mL Solucion inyectable		$ 2,684
364	MX0106	Oxacilina 1 g Polvo esteril para inyeccion		$2,815
365	MX0450	Oxcarbazepina 300 mg Tableta	SI	$ 741

366	MX0108	Oxcarbazepina 6% Suspension oral Frasco x 100 mL	SI	$32,870
367	MX0107	Oxcarbazepina 600 mg Tableta	SI	$1,483
368	MX0110	Oxido de zinc + nistatina 20 g - 2 g unguento (tubo x 60 g)		$ 17,870
369	MX0509	Oxido de Zinc 20 g+ Nistatina 2 g Tubo X 40 g		$ 19,266
370	MX0514	Oximetazolina 0.025 por ciento Solucion nasal Frasco x 15 mL		$ 6,406
371	MX0111	Oximetazolina 0.05 % Solucion nasal (Frasco x 15 mL)		$ 15,869
372	MX0455	Oxitocina 5 U.I. / mL Solucion inyectable (Ampolla x 1 mL)		$2,126
373	MX0341	Oxitocina 10 UI/ml Solucion inyectable		$2,916
374	MX0113	Paliperidona 100 mg Suspension inyectable de liberacion prolongada	SI	$1,218,027
375	MX0114	Paliperidona 150 mg Suspension inyectable de liberacion prolongada	SI	$ 1,767,277
376	MX0115	Paliperidona 3 mg Tableta de liberacion prolongada	SI	$ 5,459
377	MX0112	Paliperidona 6 mg tableta de liberacion prolongada	SI	$10,919
378	MX0551	Pantoprazol 20 mg Tabletas de liberacion retardada		$452
379	MX0116	Pantoprazol 40 mg Tabletas de liberacion retardada		$676
380	MX0342	Paroxetina 20 mg Tableta		$3,918
381	MX0343	PAROXETINA CR 12,5 mg Tableta		$ 10,339
382	DM0082	PASTA PROTECTORA DE PIEL STOMAHESIVE TUBO X 56,7GRAMOS		$86,304
383	MX0117	Penicilina benzatinica 2400000 UI Polvo esteril para inyeccion		$ 5,902
384	MX0118	Penicilina G benzatinica 1.200.000 UI Polvo esteril para inyeccion		$ 2,326
385	MX0345	Penicilina g sodica 1000000 UI Polvo esteril para inyeccion		$ 3,030
386	MX0344	Penicilina g sodica 5000000 UI Polvo esteril para inyeccion		$ 4,928
387	MX0136	Piperacilina +Tazobactam 4.5 G Polvo esteril para inyeccion		$26,589
388	MX0137	Piridoxina 50 mg Tableta		$ 156
389	DM0042	POLVO COLOSTOMIA FCO 28.3 GR -STOMAHESIVE		$80,678
390	MX0138	Pramipexol dihidrocloruro monohidrato ER 4.5 mg Tableta de liberacion prolongada	SI	$30,110
391	MX0533	Pramipexol ER 0.75 mg Tableta de liberacion prolongada	SI	$5,018
392	MX0139	Prazosina 1 mg Tableta		$ 132
393	MX0140	Prednisolona 5 mg Tableta		$572
394	MX0351	Prednisona 50 mg Tableta		$1,457
395	MX0432	Pregabalina 150 mg Capsula	SI	$ 3,567
396	MX0508	Pregabalina 20 mg / mL Solución oral Frasco x 105 mL		$128,615
397	MX0143	Pregabalina 25 mg Capsula	SI	$594
398	MX0141	Pregabalina 300 mg Capsula	SI	$7,135
399	MX0142	Pregabalina 50 mg Capsula	SI	$ 1,189
400	MX0145	Pregabalina 75 mg Capsula	SI	$1,783
401	MX0515	Propiltiouracilo 50 mg Tableta		$1,220
402	MX0146	Propofol 1 % Emulsion inyectable Ampolla x 20 mL		$ 13,785
403	MX0534	Propofol 1 % Emulsion inyectable Ampolla x 50 mL		$ 26,100
404	MX0346	Propranolol 40 mg Tableta		$ 129
405	MX0041	Quetiapina 100 mg Tableta		$ 2,395
406	MX0148	Quetiapina 200 mg Tableta	SI	$4,791
407	MX0147	Quetiapina 25 mg Tableta	SI	$598
408	MX0149	Quetiapina 300 mg Tableta	SI	$7,187
409	MX0516	Raltegravir 100 mg Tableta masticable	SI	$ 8,484
410	MX0542	Raltegravir 25 mg Tableta masticable	SI	$ 2,121
411	MX0347	Raltegravir potásico 400 mg Tableta	SI	$33,936
412	MX0155	Rifaximina 550 mg capsula		$ 3,828
413	MX022	Rifaximina 550 mg Tabletas recubiertas		$ 4,462
414	MX0348	Ringer lactato (hartman) 500 mL Solucion inyectable		$3,718
415	MX0491	RINGER LACTATO (HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE X 1000 mL		$ 4,486
416	MX0159	Risperidona 1 mg Tableta	SI	$483
417	MX0156	Risperidona 2 mg Tableta	SI	$967
418	MX0158	Risperidona 25 mg Polvo esteril para inyeccion	SI	$ 368,111
419	MX0157	Risperidona 3 mg Tableta	SI	$ 1,451

420	MX0161	Risperidona 37.5 mg Polvo esteril para inyeccion	SI	$ 552,166
421	MX0550	Risperidona1 mg/mL Solucion oral Frasco x 20 mL	SI	$ 11,196
422	MX0162	Rivaroxaban 10 mg Tableta	SI	$8,415
423	MX0163	Rivaroxaban 20 mg Tableta recubierta	SI	$ 7,952
424	MX0164	RIVASTIGMINA 1.5 MG CAPSULA	SI	$1,427
425	MX0504	Rivastigmina 18 mg Parche transdermico	SI	$ 12,868
426	MX0488	Rivastigmina 27 mg Parche transdermico	SI	$ 19,302
427	MX0552	Rivastigmina 3 mg Capsula	SI	$ 2,855
428	MX0352	Rivastigmina 4.6 mg /24 h Parche transdermico	SI	$6,791
429	MX0476	Rivastigmina 9.5 mg Parche transdermico	SI	$ 3,288
430	MX0349	Rocuronio bromuro 50 mg/5 mL Solucion inyectable		$ 31,000
431	MX0353	Rosuvastatina 40 mg Tableta		$38,405
432	MX0350	Salbutamol sulfato 100 mcg/dosis Aerosol bucal		$25,850
433	MX0359	Sales de rehidratacion oral 28,3 g Polvo		$ 1,041
434	MX0461	Salmeterol 50 mcg / Propionato de Fluticasona 500 mcg. Polvo para inhalacion	SI	$ 2,297
435	MX0524	SEMAGLUTIDA 1.34 mg/mL , (0.5 MG DOSIS)JERINGA PRELLENADA X 1. 5 ML	SI	$320,670
436	MX0401	Sertralina 100 mg Tableta		$339
437	MX0559	Sertralina 25 mg Tableta		$ 2,803
438	MX0354	Sertralina 50 mg Tableta		$286
439	MX0355	Sitagliptina Metformina 50 mg 1000 mg Tabletas recubiertas	SI	$ 2,653
440	MX0513	Sitagliptina 100 mg Tableta	SI	$ 5,420
441	MX0490	Sodio cloruro 0,9 % Solución inyectable X 100 mL		$ 2,200
442	MX0361	Sodio cloruro 0,9% Solucion inyectable X 500 mL		$4,150
443	MX0360	Sodio cloruro 0,9% Solucion inyectable X 250 mL		$ 3,689
444	MX0356	Sodio cloruro 20 mEq/10ml Solución inyectable (Ampolla x 10 mL)		$1,973
445	MX0362	Succinilcolina cloruro 100 mg/ml Solucion inyectable		$49,432
446	MX0364	Sucralfato 20 g Suspension Frasco x 200 mL		$54,544
447	MX0363	Sucralfato 1 g Tableta		$ 1,312
448	MX0484	Sucralfato 1g/5mL Suspension (Sobre x 5 mL)		$ 4,328
449	MX023	Sulfadiazina de plata 1% Crema topica Tubo x 15 g		$ 19,758
450	MX0365	Sulfadiazina de plata 1% Crema topica Pote x 30 g		$18,781
451	MX0366	Sulfasalazina 500 mg Tableta		$ 913
452	MX0367	Sulfato de magnesio 20% Solución inyectable		$3,168
453	MX0464	Sulfato de Zinc 2 mg/mL .Solucion oral (Frasco x 80 mL)		$ 4,743
454	MX0368	Sulfato ferroso 2,5 % Jarabe (Frasco x 120 mL)		$ 7,459
455	MX0369	Tamsulosina 0,4 mg capsula de liberacion prolongada		$ 2,364
456	MX0370	Tapentadol 50 mg tableta de liberacion prolongada	SI	$2,127
457	MX0371	Teofilina 300 mg Cápsula de liberación prolongada		$ 514
458	MX0561	TERBINAFINA CREMA AL 1% TUBO X 20 G		$ 11,271
459	MX0451	Terbutalina Sulfato 1% Solucion para nebulizacion		$22,253
460	MX024	Tiamina 300 mg capsula		$ 231
461	MX0372	Tiamina 300 mg Tableta		$220
462	MX0373	Tiamina Clorhidrato 100 mg/ml Solucion inyectable Frasco x 10 mL		$ 10,675
463	MX0374	Timolol 0.5 % Solucion oftalmica esteril (Frasco x 5 mL)	SI	$ 12,489
464	MX0375	Tinidazol 500 mg Tableta		$ 1,081
465	MX0376	Tizanidina 2 mg Tableta		$690
466	MX0357	Tolterodina 2 mg Tableta	SI	$1,872
467	MX0558	Topiramato 100 mg Tableta	SI	$2,103
468	MX0377	Topiramato 25 mg Tableta	SI	$525
469	MX0378	Toxoide tetanico 40 UI Suspension inyectable		$ 15,968
470	MX0380	Tramadol clorhidrato 100 mg/2mL Solucion inyectable		$ 5.049
471	MX0381	Tramadol clorhidrato 100 mg/ml Solucion oral (Frasco x 10 mL)		$ 18,660
472	MX0379	Tramadol clorhidrato 50 mg/mL Solucion inyectable		$3,160
473	MX0382	Trazodona 50 mg Tableta		$ 631
474	MX0383	Trimebutina 200 mg Tableta		$823

475	MX0384	Trimetropim Sulfametoxazol 160/800 mg Tableta		$ 616
476	MX0495	Triptorelina 11.25 mg Polvo Liofilizado	SI	$1,312,270
477	MX0385	Valsartan 80 mg Tableta	SI	$854
478	MX0386	Vancomicina 500 mg Polvo esteril para inyeccion		$ 10,839
479	MX0469	Venlafaxina 150 mg Capsula de liberacion prolongada	SI	$ 2,027
480	MX0358	Venlafaxina 75 mg Capsula de liberacion prolongada	SI	$ 1,013
481	MX0471	Venlafaxina XR 37.5 mg Capsulas de liberacion prolongada	SI	$506
482	MX0388	Verapamilo 120 mg Tableta	SI	$329
483	MX0389	Verapamilo Clorhidrato 80 mg Tableta	SI	$ 219
484	MX0473	Vitamina B12 (Cianocobalamina) 1 mg/mL Ampolla x 1 mL ECAR		$1,588
485	MX0482	VITAMINA D3 2000 UI CAPSULA		$1,834
486	MX0492	Vortioxetina 10 mg Tableta	SI	$ 3,930
487	MX0493	Vortioxetina 20 mg Tableta	SI	$7,861
488	MX0390	Warfarina sodica 5 mg Tableta		$ 641
489	MX0483	Yodopovidona 10 % Solucion Topica Frasco x 60 mL		$ 12.782
490	MX0511	Yodopovidona BUCOFARINGEO Frasco x 60 mL		$ 20.254
491	MX0391	Yodopovidona Espuma Frasco x 120 mL		$ 8.795
492	MX0510	Yodopovidona Espuma Frasco X 60 mL		$ 18.995
493	MX0457	Zidovudina / Lamivudina 300/150 mg Tableta		$ 756
494	MX0393	Zidovudina 10mg/mL Solucion oral Frasco x 240 mL		$ 44.204
495	MX0456	Zopiclona 7.5 mg Tableta		$ 267

INSUMOS

ITEM	CODIGO DE GRUPO	DESCRIPCIÓN INSUMO	TARIFA OFERTADA IPS 2026
1	1998136601	BOLSA PARA ALIMENTACION ENTERAL	$73,426
2	1991346201	BOLSA TRAVAD 1500	$27,312
3	1999573901	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL	$33,638
4	PD-000173001	BURETROL 150 ML	$8,308
5	2012526004	CANULA DE GUEDEL N° 1	$7,614
6	2020390201	CANULA DE GUEDEL N° 2	$4,949
7	2012526001	CANULA DE GUEDEL N° 3	$7,399
8	2020390202	CANULA DE GUEDEL N° 4	$8,195
9	2012526002	CANULA DE GUEDEL N° 5	$7,399
10	2012526005	CANULA DE GUEDEL N° 5.5	$67,153
11	2012526003	CANULA DE GUEDEL N° 6	$3,053
12	PD-000151001	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	$2,722
13	2005652201	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA	$7,931
14	2014796104	CANULA NASOFARINGEA ADULTO N°7.0 28 FR	$25,714
15	2014796101	CANULA NASOFARINGEA DE PVC N°6 - 24fr	$24,395
16	2014796102	CANULA NASOFARINGEA DE PVC N°6.5mm - 26fr	$32,018
17	2014796103	CANULA NASOFARINGEA PEDIATRICA N° 22 FR	$19,041
18	20330901	CATETER DE SUCCION 12FR	$4,439
19	1996140601	CATETER PARA ANESTESIA EPIDURAL	$51,972
20	2014263101	CIRCUITO JACKSON 2 LITROS	$96,836
21	2013721001	CIRCUITO PARA ANESTESIA	$39,939
22	PD-000143701	CISTOFLO BOLSA DRENAJE URINARIO 2000 ML	$21,232
23	1999708701	CISTOFLO PEDIATRICO BOLSA DE DRENAJE URINARIO	$21,232
24	2008798501	DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU) T DE COBRE 380 ACOBRET 380 A	$10,454
25	MQ2002512001	ELECTRODO THYMAPAD	$75,653
26	2011724601	ELECTRODOS PARA DESFIBRILACION ADULTO	$393,909
27	2017266401	EQUIPO DE MICROGOTEO	$5,719
28	PD-001162701	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO	$5,529
29	1999367501	EQUIPO PERICRANEAL	$1,348
30	2016186901	ESPECULO PARA OTOSCOPIO	$11,450
31	PD-000177801	EXTENSION DE OXIGENO 2 M	$2,088
32	1997502701	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	$23,244
33	1997502501	HUMIDIFICADOR PARA SISTEMA VENTURY	$15,860

34	2003503501	INCENTIVO RESPIRATORIO	$50,760
35	2000811401	INHALO CAMARA ADULTO	$19,606
36	2000811402	INHALO CAMARA PEDIATRICA	$24,508
37	PD-000189601	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML 3 PARTES CON AGUJA 21 X 1 1/2	$620
38	2017180601	JERINGA DESECHABLE DE 50 ML	$2,361
39	1999162702	JERINGA HIPODERMICA 20ML	$1,944
40	1999162703	JERINGA HIPODERMICA 3ML	$695
41	1999162704	JERINGA HIPODERMICA 5ML	$1,078
42	2007239301	JERINGA PARA EXTRACCION DE SANGRE ARTERIAL BD PRESET?BD	$10,059
43	1999162701	JERINGA PARA INSULINA	$635
44	2010664201	KIT DE COLOSTOMIA. BOLSA DE COLOSTOMIA	$86,692
45	2015126702	KIT PARA MICRONEBULIZACION ADULTO	$9,268
46	1997502802	KIT VENTURY ADULTO	$16,180
47	2015126701	MASCARA DE OXIGENO MAS KIT DE NEBULIZACION PEDIATRICO	$10,045
48	2011669901	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA (ADULTO)	$55,506
49	2015083403	MASCARA LARINGEA N° 1,5	$63,328
50	1997071501	MASCARA LARINGEA N° 2	$79,146
51	2015083402	MASCARA LARINGEA N° 4	$63,167
52	2015083401	MASCARA LARINGEA N° 5	$75,167
53	2014428301	MASCARA PARA ANESTESIA N°6	$11,471
54	PD-000197001	MASCARA PARA ANESTESIA N°4	$7,184
55	PD-000197101	MASCARA PARA ANESTESIA N°5	$6,520
56	1997502801	MASCARA PARA OXIGENO Y NEBULIZACION (NO REINHALACION PEDIATRICA)	$12,556
57	3032401	PROLENE SUTURA QUIRURGICA 5-0	$19,034
58	2006323201	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	$115,679
59	2006323202	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	$96,927
60	2011160001	SET BOMBA DE INFUSION	$14,717
61	2021586502	SONDA DE SUCCION N° 12	$2,066
62	2021586503	SONDA DE SUCCION N° 14	$3,189
63	2021586504	SONDA DE SUCCION N° 16	$3,224
64	2021586501	SONDA DE SUCCION N° 8	$3,368
65	2010339301	SONDA FOLEY N° 12 (2 VIAS)	$4,341
66	2016751001	SONDA FOLEY N° 16 (2 VIAS)	$5,298
67	2010339302	SONDA FOLEY N° 18 (2 VIAS)	$5,452
68	2007475201	SONDA FOLEY N° 14 (2 VIAS)	$8,538
69	20331301	SONDA LEVIN DUODENAL 14FR	$4,422
70	20331303	SONDA LEVIN DUODENAL 16 FR	$2,958
71	3233701	SONDA LEVIN DUODENAL 18 FR	$2,286
72	3233702	SONDA LEVIN DUODENAL N°12	$2,303
73	1999882901	SONDA NASOGASTRICA 10 FR	$2,862
74	3233604	SONDA NASOGASTRICA 20 FR	$2,011
75	3233605	SONDA NASOGASTRICA N°16	$3,965
76	1999882903	SONDA NASOGASTRICA 12 FR	$3,010
77	1999882902	SONDA NASOGASTRICA 18 FR	$2,983
78	3233603	SONDA NASOGASTRICA PARA SUCCION 16 FR	$3,172
79	3233802	SONDA NELATON 8 FR	$2,066
80	20331001	SONDA NELATON 14 FR	$2,974
81	1998214501	SONDA NELATON 16 FR	$1,635
82	3233801	SONDA NELATON 18 FR	$2,068
83	3233803	SONDA NELATON N°12	$1,983
84	3233501	SONDA PARA TORAX # 24 (CATETER TORACICO)	$4,193
85	2007948802	SUTURA POLIPROPILENO 2/0 ABSORBIBLE	$16,125
86	2007948801	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO 4/0 DS19 CORTANTE	$16,833
87	1991902902	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO 2/0 CDSS26 CORTANTE	$10,950
88	1991902903	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO 3/0 CDSS24 CORTANTE	$23,920
89	1991902901	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO 5/0 CDSS19 CORTANTE	$10,428
90	PD-000226901	TAPON HEPARINIZADO PARA CATETER	$4,678
91	2019449801	TUBO DE SUCCION 3 M	$10,808
92	2012821701	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7	$11,146
93	2008416603	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.5	$5,702
94	2008471801	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON N°6	$4,678
95	2008416601	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON N°6.5	$5,754

96	2008416602	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON N°8.5	$10,072
97	2011941603	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8	$9,518
98	2011941601	TUBO ENDOTRAQUEAL N°4	$6,760
99	2011941602	TUBO ENDOTRAQUEAL N°5.5	$7,771
100	2016586001	VENDA DE ALGODON LAMINADO (6 X 5 YDS)	$8,223
101	8751601	VENDA DE TELA DE GASA 6 X 5 YDS	$6,645
102	1997831101	VENDA DE YESO 5 x 5 YDS	$23,793
103	2000261101	VENDA DE YESO 6 x 5 YDS	$25,161
104	2012450201	VENDA ELASTICA 6 x 5 YDS	$7,674
105	2012482101	VENDA ELASTICA (5" x 5 YDS)	$7,968
106	4783601	VENOCATH N°16	$4,430
107	4783603	VENOCATH N°18	$4,558
108	PD-001100401	VENOCATH N°20	$5,503
109	PD-001100601	VENOCATH N°22	$5,225
110	4783602	VENOCATH N°24	$5,138

ANEXO No 4

OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES
(las siguientes obligaciones se aplicarán en la ejecución)

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas. así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales. reglamentarias. éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato. relacionadas con la prestación de servicios de salud. la ética profesional. la buena práctica médica. el orden público. la moral y las buenas costumbres. Igualmente. deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE. cubriendo. según aplique. actividades de promoción de la salud. prevención de la enfermedad. valoración integral. educación para la salud. diagnóstico. tratamiento. rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa. encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual. salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas. en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud. casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia. oportunidad. agilidad y accesibilidad. conforme a lo pactado. observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s). con talento humano idóneo. infraestructura. dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato. garantizando continuidad. oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional. sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos. sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas. dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud. incluyendo medicamentos. conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE. de acuerdo con su condición clínica.

10.Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual. los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11.Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12.Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione. modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes. garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13.Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-. donde se evalúe la satisfacción del usuario. se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta. debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14.Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia. tecnovigilanda y reactivovigilanda. adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15.Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física. o cuando detecten indicios de maltratos físicos. psicológicos o violencia sexual. acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16.Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS). garantizando la calidad. confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes. incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17.Las partes se sujetan la guía recepción. radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008). e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas. devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. la Resolución 2284 de 2023. así como la demás normatividad vigente aplicable. que las modifique. aclaren o adicionen.

18.EL CONTRATISTA responderá civil. disciplinaria. fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo. ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad. calidad y eficiencia. Así. deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación. sanción o condena que le vincule.

19.Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas. como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo. con absoluta autonomía administrativa. técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral. con el contratante. razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20.Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21.EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios. permisos. registros. licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además. asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos. permisos. licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas. civiles o sanitarias. En caso de que un servicio. sea inhabilitado por autoridad competente. o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22.El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal. donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. y los demás que la ley le ordene). el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23.EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular. cónyuge. compañero (a) permanente. padres e hijos. etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es). en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante. la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen. adiciones.

24.EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable". es decir, un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición. las cuáles serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25.EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable. en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014. del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen. reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad. seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26.EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores. se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos. oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018. "por la cual se actualiza. modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020. garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.

- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022. sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso. el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994. en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono". suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987. con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual. en desarrollo del Protocolo de Montreal. se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A. B. C. E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA.** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección. prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones. condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%). setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato. no se autoriza la prestación de servicios adicionales. aun cuando estos hubieren sido autorizados. sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos. por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo. tales como la conciliación de las glosas en salud. si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad. las glosas no conciliadas. o en su defecto. se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador. según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011). Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual. ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos. las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados. las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022. la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada. las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior. se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ANEXO No 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL

(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2. DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS. EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS. QUIRÚRGICOS O

						DENTALES. SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA. O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE. LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV).. Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO Y EL ASEGURADO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3. CON EL NIT 900.339.410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS)

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO N°7

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.

Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo estabiecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transicion entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como

			en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.		adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia; constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES N°3 MIC 068 2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL ADULTO Y PEDIATRICA (HOSPITALIZACION. URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. PSIQUIATRÍA. NEUROPSICOLOGIA. APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y NUEROPSICOLÓGICAS Y OTROS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DE 2025. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____.

conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en los Anexos "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas:
Representante legal:_____ Dirección:_____
teléfono y fax: _____correo: _____

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que recibiremos notificaciones:

Dirección(es): _____
Teléfono (os): _____

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ entidad bancaria_____ de la ciudad: _____

Que la vigencia de la presente oferta es de 4 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

***Nota**: deberá estar firmada por la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma; en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas se debe enviar la carta de conformación (Unión Temporal o Consorcio), en dicho documento debe estar establecido el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.*

Cordialmente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO N° 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II:

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO N°3
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, **PN RASES N°3 MIC 068 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL ADULTO Y PEDIATRICA (HOSPITALIZACION. URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. PSIQUIATRÍA. NEUROPSICOLOGIA. APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y NUEROPSICOLÓGICAS Y OTROS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DE 2025. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL ADULTO Y PEDIATRICA (HOSPITALIZACION. URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. PSIQUIATRÍA. NEUROPSICOLOGIA. APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y NUEROPSICOLÓGICAS Y OTROS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DE 2025. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3".**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10.Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11.No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12.No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13.Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO N° 4

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía. Número **PN RASES N°3 MIC 068 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL ADULTO Y PEDIATRICA (HOSPITALIZACION. URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. PSIQUIATRÍA. NEUROPSICOLOGIA. APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y NUEROPSICOLÓGICAS Y OTROS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DE 2025. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones.

FORMULARIO No. 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa. manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 068 2026** como es cierta. y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios. provienen de actividades licitas. de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico. lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Caldas. si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo. vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

6. Me comprometo a cumplir con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en especial lo establecido en las Circulares Externas No. 000009 de 2016, No. 20211700000005-5 de 2021 y No. 2022151000000053-5 de 2022. así como en las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____. en la ciudad de _____

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

FORMULARIO N° 7
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía., Número **PN RASES N°3 MIC 068 2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL ADULTO Y PEDIATRICA (HOSPITALIZACION. URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. PSIQUIATRÍA. NEUROPSICOLOGIA. APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y NUEROPSICOLÓGICAS Y OTROS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DE 2025. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

➢ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
➢ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
➢ El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
➢ El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
➢ El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
➢ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
➢ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
➢ Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
➢ El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
➢ El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía., Número **PN RASES N°3 MIC 068 2026** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL ADULTO Y PEDIATRICA (HOSPITALIZACION. URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. PSIQUIATRÍA. NEUROPSICOLOGIA. APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y NUEROPSICOLÓGICAS Y OTROS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DE 2025. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3".**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 8
FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal o sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autorretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autorretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5.PAÍS _____

6.CIUDAD _____

7.TELÉFONO Y FAX _____

8.DIRECCIÓN _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA ☐☐ ☐☐ ☐☐☐

2.NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 3

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

PROCESO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PN RASES N°3 MIC 068 2026

Pereira, 27 OCT 2026

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que al respecto dispone:

Artículo 66°. ***DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA****: Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) "Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas." El Gobierno Nacional y los de los de las Entidades territoriales establecerán sistema y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores."*

Se permite invitar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control en el proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 068 2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD MENTAL ADULTO Y PEDIATRICA (HOSPITALIZACION, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PSIQUIATRÍA, NEUROPSICOLOGIA, APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y NUEROPSICOLÓGICAS Y OTROS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DE 2025, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS",** el cual será publicado en el portal único de contratación estatal **www.colombiacompra.gov.co**, dicha solicitud se puede obtener en el portal único de contratación SECOP II.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaboró: **SI. Julio David Jiménez.**
Analista Grupo de Contratos

Revisó: **CPS Nelson Raúl Figueroa**
Abogado Grupo de RASES N°3

Revisó: **SI. Yuliet Liseth Marín Vargas.**
Jefe Contratos RASES N°3

Revisó: **MY. Camilo Andrés Barón Trujillo.**
Jefe Logístico y Financiero RASES N°3 (E)

Fecha de elaboración: 26-10-2026
Ubicación: C:\Users\Jimenez

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA